



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII

Sábado 17 de mayo de 1947

Núm. 137

SUMARIO

	Página		Página
G O B I E R N O D E L A N A C I O N			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 6 de mayo de 1947 por la que se dispone la aprobación del aparato medidor de líquidos marca «Luke», A-G5, para aceites, y V-G5, para vinos y alcoholes ...	2866	plaza de Director de Sanatorios Quirúrgicos.—Transcribiendo relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en las indicadas oposiciones, y estado en que se encuentran sus documentaciones ...	2869
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
Orden de 12 de mayo de 1947 por la que se dispone cese don Melchor Oruóñez Mapelli en el cargo de Agregado Naval a la Embajada de España en Lisboa...	2868	INDUSTRIA Y COMERCIO. —Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan ...	2870
Otra de 12 de mayo de 1947 por la que se nombra Agregado Naval a la Embajada de España en Lisboa a don José Luis de la Guardia y Pascual del Pobil ...	2868	EDUCACION NACIONAL. —Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de La Laguna ...	2870
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 8 de mayo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a doce penados ...	2866	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. (Patronato Local de Formación Profesional de Avilés). Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Córdoba ...	2870
Otra de 29 de abril de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Mariano Vidal Grasa...	2867	Patronato Local de Formación Profesional de Avilés. —Bases para la provisión, mediante concurso, de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de profesores auxiliares de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés ...	2871
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 9 de mayo de 1947 por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», de Murcia, ...	2867	Dirección General de Enseñanza Primaria. —Aprobando la construcción-terminación de las Escuelas graduadas en Cervera del Maestre (Castellón) ...	2872
Otra de 13 de mayo de 1947 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de daños causados por un ciclón en la Facultad de Veterinaria de Córdoba ...	2867	Aprobando el expediente de obras de reforma y reparación en las Escuelas unitarias en Millaricos (Guadalajara).	2872
MINISTERIO DE TRABAJO			
Orden de 23 de abril de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se reacionan ...	2868	Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración, convocadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).—Transcribiendo las relaciones de opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación para los aspirantes no exentos del primer ejercicio ...	2873
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION. —Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección 4. ^a (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Cornellá de Llobregat y su estación ferrea ...	2868	OBRAS PUBLICAS. —Dirección General de Obras Hidráulicas.—Resolución referente a la concesión otorgada a la Sociedad «Nuevos Riegos El Progreso», de Elche, para ampliación del Salto Hidráulico actual de «Hoya García», en el río Segura, término de Cieza (Murcia) ...	2877
(Telecomunicación).—Convocando concurso-oposición para cubrir veintiséis plazas de Cedadores de tercera de Telecomunicación (diez en propiedad y dieciséis en comisión) en los Centros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que den comienzo los ejercicios ...	2868	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas. —Autorizando a don José Llorens Devesa para ocupar una parcela en la playa de La Carbonera, de Altea (Alicante), y construir un pequeño bar ...	2880
Patronato Nacional Antituberculoso. —Tribunal de las oposiciones convocadas en 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19) para cubrir una		ANEXO AL NUMERO 121.—MINISTERIO DE HACIENDA. —Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos.—Texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos.—Libro cuarto, Contribución de Usos y Consumos. Impuestos especiales. Comprende: A, Reglamento del Impuesto sobre el Alcohol.—B, Idem id. sobre el Azúcar.—C, Idem id. sobre la Achicoria.—D, Idem id. sobre la Cerveza.—Fascículo décimoséptimo (páginas 117 a 120).	
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de mayo de 1947 por la que se dispone la aprobación del aparato medidor de líquidos marca «Luke», A-G5, para aceites, y V-G5, para vinos y alcoholes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha tenido a bien autorizar la circulación y uso legal en España del aparato medidor de líquidos marca «Luke», A-G5, para aceites, y V-G5 para vinos y alcoholes, de 0,5, 1, 1,5, 2, 2,5, 3, 3,5, 4, 4,5, y 5 litros, por reunir las condiciones reglamentarias.

Los funcionarios dependientes de la Dirección General de Industria encargados de su contrastación se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un examen general de este aparato, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor y fecha de la Orden de aprobación, comprobando después la exactitud de las medidas.

Vigilarán el exacto cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 30 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL 7 de junio), así como el del párrafo segundo del artículo octavo del Decreto de 5 de julio de 1935, en lo que se refiere al precio máximo de venta, de cuatro mil quinientas pesetas, señalado por el constructor para la venta de este aparato, comunicando a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas las infracciones que sobre ello comprobaren.

Los derechos de contrastación serán los que fija el Arancel para aparatos de esta clase.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del referido Reglamento, el constructor de este aparato deberá remitir a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral sesenta y cinco copias de la Memoria y plano presentados, para su distribución entre los funcionarios anteriormente citados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se dispone cese don Melchor Ordóñez Mapelli en el cargo de Agregado Naval a la Embajada de España en Lisboa.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina, he dispuesto que el Capitán de Fragata don Melchor Ordóñez Mapelli, cese en el cargo de Agregado Naval a la Embajada de España en Lisboa.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1947.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de mayo de 1947 por la que se nombra Agregado Naval a la Embajada de España en Lisboa a don José Luis de la Guardia y Pascual del Pobil.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Marina, he tenido a bien nombrar Agregado Naval a la Embajada de España en Lisboa a don José Luis de la Guardia y Pascual del Pobil, Capitán de Fragata.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 12 de mayo de 1947.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de mayo de 1947 por la que se concede la libertad condicional a doce penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): Sebastián Montoriol Moret, Jenaño Navarro Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Eloy Teruel López.

De la Prisión Provincial de Granada: Vicente Lobato Montoro.

De la Prisión Provincial de Toledo: Manuel Saenz Reyes.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Burgos: José Vives Vicent.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Francisco García Barrado.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada, Primera Agrupación (Dos Hermanas): José Díaz Villegas.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Victoriano García Pérez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Matías Santiago Rafael, Privato Sánchez-Carrasco Poveda.

De la Prisión Provincial de Huesca: Isidro Domenech Triquel.

Del Destacamento Penal de Fuenca-rral (Madrid): Fernando Girón García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1947.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones,

ORDEN de 29 de abril de 1947 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Mariano Vidal Grasa.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 1.432, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de Mariano Vidal Grasa, de 34 años de edad, con domicilio en Adahuesca (Huesca), de profesión Contable, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra Mariano Vidal Grasa, dimanante de la condena de doce años y un día de reclusión temporal, conmutada por la de seis años y un día de prisión mayor, que le fué impuesta por el Consejo de Guerra de La Coruña, el 14 de diciembre de 1939, en causa número 829, como autor de un delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de mayo de 1947 por la que se aprueba la revisión de precios del proyecto de obras de construcción del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de obras de construcción del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», de Murcia, redactado por el Arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, por un importe de 1.459.179,58 pesetas, diferencia entre las valoraciones del proyecto primitivo y el reformado;

Resultando que en 21 de julio de 1945 fué aprobado el proyecto y presupuesto primitivos con un importe de ejecución material de 2.374.020,87 pesetas, y que ascendía a un total de 2.430.807,45 pesetas una vez adicionadas las partidas de 43.681,99 pesetas por honorarios al Arquitecto y 13.104,59 pesetas por honorarios del Aparejador;

Resultando que el importe de pesetas 1.459.179,58 del proyecto de revisión de precios se descompone de la siguiente manera: Ejecución material, 1.138.784,53 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto (diferencia entre los percibidos por el proyecto primitivo y los que le corresponden percibir por la totalidad), 7.007,92 pesetas; honorarios al mismo por dirección de la obra (obtenidos igual que los de formación de proyecto), 7.007,92 pesetas; honorarios al Aparejador (60 por 100 de los del Arquitecto por dirección), 4.204,75 pesetas; pluses de cargas familiares y de carestía de vida, 302.174,46 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, informa en sentido favorable;

Resultando que en 26 de febrero último la Sección de Contabilidad y Presupuestos tomó razón del gasto y que en 5 del actual lo fiscalizó la Intervención General de la Administración de Estado;

Resultando que por Ley de 12 de diciembre de 1942 fué aprobado un crédito de 75.000.000 de pesetas para obras en las Universidades de provincias, cuya suma se distribuyó en virtud de los Decretos de 5 de abril de 1943 y 2 de marzo de 1945, correspondiendo a la Universidad de Murcia la cifra de 3.950.000 pesetas, y que en la actualidad, según informe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos, existe un remanente de pesetas 1.479.020,29, con cargo al cual puede ser satisfecho el presupuesto de revisión de que es objeto la presente Orden;

Considerando que el aumento de coste de la obra se halla justificado en virtud de las nuevas disposiciones del Ministerio del Trabajo de 11 de marzo de 1946, relativa a elevación de precios de materiales y jornales, por lo que resulta razonada la revisión de los mismos, acciéndose a lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1946;

Considerando que en la tramitación de este expediente han sido tenidos en cuenta todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de revisión de precios del proyecto de obras de construcción del Colegio Mayor «Cardenal Belluga», de Murcia, por un importe de 1.459.179,58 pesetas, según el detalle que queda consignado, y que su importe se abone con cargo a la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de mayo de 1947 por la que se aprueba el expediente de obras de reparación de daños causados por un ciclón en la Facultad de Veterinaria de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la realización de obras de reparación de daños causados por un ciclón en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, cuyo proyecto ha sido formulado por el Arquitecto don Rafael de la Hoz;

Resultando que el citado proyecto se eleva a la cantidad total de 8.244,55 pesetas, según el detalle siguiente: Ejecución material, 7.158,29 pesetas; Pluses de carestía de vida y cargas familiares, 644,24 pesetas; Honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, en razón del 4,75 por 100 sobre la ejecución material, deduciendo el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 170,01 pesetas; Honorarios al Arquitecto, por dirección de las obras, 170,01 pesetas; Honorarios del Aparejador (60 por 100 sobre los del Arquitecto por dirección), 102,00 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre del año 1908;

Resultando que por la Sección de Contabilidad y Presupuestos se tomó razón del gasto de 8.244,55 pesetas, habiendo deducido ya el premio de pagaduría, por estimar improcedente su abono, y que la Delegación de la Intervención General del Estado fiscalizó el mismo, de conformidad con la Sección de Contabilidad, en 8 y 12 del corriente, respectivamente;

Considerando que las obras de que se trata son urgentes y necesarias;

Considerando que en su tramitación han sido tenido en cuenta todos los preceptos reglamentarios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de obras de reparación de daños causados por un ciclón en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, por un importe de 8.244,55 pesetas, y que su importe se libre en forma reglamentaria, con cargo al crédito del capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto del

vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1947.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de abril de 1947 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y el Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativa del Campo, de Ganzo de Limia (Orense).

Cooperativa del Campo «La Esperanza», de Samboal (Segovia).

Cooperativa del Campo «San Agustín», de Naharros (Cuenca).

Cooperativa del Campo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, de Cortes (Navarra).

Cooperativa del Campo, de Baños de Valdearados (Burgos).

Sección Cooperativa de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, de Cortes de Rioja (Logroño).

Cooperativa del Campo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, de Casalarreina (Logroño).

Cooperativa del Campo, de Viana del Bollo (Orense).

Cooperativa del Campo «San Isidro», de Zamarramala (Segovia).

Institución Nacional Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, de Madrid.

Cooperativa de Consumo de Empleados de Teléfonos «La Sagrada Familia», del Sindicato de Granada.

Cooperativa Sindical de Consumo de Obreros, Empleados y Funcionarios «La Enguerina», de Enguera (Valencia).

Cooperativa Eléctrica, de Pinoso (Alicante).

Editorial Cooperativa, de Barcelona.

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Cizur Menor (Navarra).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Arizaleta—Yerri—(Navarra).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Zurucuaín—Yerri—(Navarra).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Gazolaz (Navarra).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Alcoz (Navarra).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Ugar (Navarra).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Murillo de Yerri (Navarra).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural Católica, de Cizur Mayor (Navarra).

Cooperativa del Campo «La Inmaculada», de Mingorría (Avila).

Cooperativa del Campo «Santa Ana», de Villamartín (Cádiz).

Cooperativa Sindical de Ganaderos, de Cádiz.

Cooperativa del Campo «La Concepción», de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Cooperativa Gráfica, de Madrid.

Cooperativa de Productores del Campo, de Oroso (Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Torques (Coruña).

Cooperativa de Productores del Campo, de Villadabad (Coruña).

Cooperativa de Consumo de la Agrupación de Mutualidades, de Menorca (Balears).

Cooperativa Local de Consumo y Crédito de Industrias y Comercio, de Mérida (Badajoz).

Cooperativa de Consumo «La Sanjuanense», de S. Juan de las Fons (Gerona).

Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís», de Crevillente (Alicante).

Cooperativa de Productores «Manipuladora de Papel», de Madrid.

Caja Rural de la Cooperativa del Campo, de Horcajo de las Torres (Avila).

Cooperativa del Campo de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, de Buñuel (Navarra).

Cooperativa Agrícola «Santa Bárbara», de Oteiza de la Solana (Navarra).

Cooperativa Agrícola «El Salvador», de Culla (Castellón).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Calpe (Alicante).

Cooperativa del Mar de la Cofradía de Tabarca (Alicante).

Unión Territorial de Cooperativas del Campo, de Castellón de la Plana.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1947.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Cornellá de Llobregat y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Cornellá de Llobregat y su estación férrea en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Barcelona y Estafeta de Cornellá hasta el día 16 de junio próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Barcelona.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la

conducción diaria del correo de a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 800 pesetas. (Fecha y firma del interesado.)
702—A. C.

(Telecomunicación)

Convocando concurso-oposición para cubrir veintiséis plazas de Celadores de tercera de Telecomunicación (diez en propiedad y dieciséis en comisión) en los Centros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que den comienzo los ejercicios

En uso de la autorización concedida por el Decreto de 29 de abril de 1944, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de este Centro directivo de 30 de noviembre siguiente («Diario Oficial de Correos y Telecomunicación», número 97, del 12 de diciembre), se convoca concurso-oposición para cubrir veintiséis plazas de Celadores de tercera de Telecomunicación (diez en propiedad y dieciséis en comisión) en los Centros de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, más las vacantes que se produzcan hasta el día en que den comienzo los ejercicios, con sujeción a los preceptos de la Orden expresada.

De acuerdo con lo que se previene en su norma cuarta la mitad de las plazas anunciadas se proveerán entre Repartidores de Telecomunicación, en propiedad y

eventuales, y la otra mitad entre españoles varones, debiendo reunir tanto éstos como aquéllos los requisitos exigidos en la norma citada. Si no resultasen aprobados el número suficiente de concursantes para cubrir cada uno de los grupos especificados, las plazas sobrantes podrán ser cubiertas con los aspirantes de grupo distinto.

Los concursantes aprobados con mayor puntuación serán nombrados para el empleo en propiedad hasta el número de plazas de esta clase que se anuncian y las que resulten de la ampliación prevista, y respecto de los que sean nombrados en comisión, tendrán el derecho de ingresar en el Escalafón de Vigilancia en el día en que ocurran las vacantes oportunas.

Los aspirantes que aprobasen los exámenes de los dos ejercicios de que consta la oposición vendrán obligados, a tenor de lo preceptuado en la norma 19 de la referida Orden, a prestar siempre sus servicios dentro de la circunscripción asignada a los de entretenimiento y reparación de líneas del Centro que solicitan, o al que se les adjudique por el Tribunal en la propuesta correspondiente, si hubiesen solicitado más de uno, cualquiera que sea la categoría que alcancen en su vida oficial; salvo las excepciones prevenidas en aquella norma. A estos efectos, y sin perjuicio de que por una orden complementaria de la presente se fijen

las vacantes que ocurran en los Centros mencionados y que se han de cubrir hasta el día en que de comienzo los ejercicios, las plazas convocadas quedan distribuidas en la siguiente forma: Centro de Barcelona, diez; Centro de Gerona, siete; Centro de Lérida, tres, y Centro de Tarragona, seis.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 12.ª de la indicada Orden, a los aspirantes que acrediten haber trabajado dos años, por lo menos, en alguno o algunos de los oficios de Carpintero, Albañil, Plomero, Electricista, Empalmista, Instalador de líneas eléctricas, Conductor de automóviles, Mecánico, Herrero, Cantero o haber prestado servicio de transmisiones en el Ejército como Instalador de líneas, les será incrementada la puntuación que obtengan en el primer ejercicio en un punto, a cuyo efecto deberán justificar documentalmente el ejercicio de oficio u oficios respectivos.

Se observarán en la presente convocatoria las prescripciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, respecto a la mitad de las vacantes, por lo que los que se crean acreedores a su inclusión en alguno de los porcentajes que en ella se establecen, habrán de acompañar también a su instancia la certificación o certificaciones correspondientes.

El plazo para la presentación de instancias y los documentos al efecto exigidos, terminará el 31 de julio próximo,

llevándose a cabo los ejercicios de oposición en la Jefatura de Centro de Barcelona; debiendo dar comienzo los exámenes el día 22 de septiembre del año en curso.

El candidato que opte por plazas de distintos Centros, deberá presentar, además de la documentación exigida en los apartados a) al g) de la norma quinta de la disposición invocada, tantas instancias como Centros solicite; quedando exentos de presentar dicha documentación los Repartidores de Telecomunicación en propiedad, que habrán de cursar su instancia o instancias por conducto reglamentario.

Los señores Delegados-Jefes de los Centros Provinciales de Telecomunicación remitirán las peticiones del personal de Reparto de las plantillas de las Estaciones de sus respectivas demarcaciones, que soliciten tomar parte en el concurso, a la Jefatura del Centro de Barcelona, debidamente informadas, como se preceptúa en el párrafo final de la norma últimamente expresada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1947.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Sr. Jefe de Personal de Telecomunicación, Sres.

Patronato Nacional Antituberculoso

Tribunal de las oposiciones convocadas en 10 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19) para cubrir una plaza de Director de Sanatorios Quirúrgicos

Transcribiendo relación de aspirantes que han solicitado tomar parte en las indicadas oposiciones, y estado en que se encuentran sus documentaciones.

NOMBRES	ESTADO DE SU DOCUMENTACIÓN
D. Alfonso Cimadevila Reinoso	Falta abonar los derechos a examen.
D. Juan Enriquez Anselmo	Falta toda la documentación menos abonar los derechos a examen y la Memoria.
D. Hermes Alfonso Fernández Busto	Completa.
D. Andrés Lemes Toscano	Completa.
D. Fernando López Areal	Falta el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o copia notarial del mismo.
D. José Maestre Herrero	Falta toda la documentación menos abonar los derechos a examen y la Memoria.
D. Víctor Meana Negrete	Falta toda la documentación y abonar derechos de examen, menos la Memoria.
D. Julián Ortega Gata	Completa.
D. Andrés Pursell Ménguez	Falta toda la documentación y abonar los derechos a examen.
D. Mauricio Riosalido Pérez	Falta el certificado de buena conducta y abonar los derechos a examen.
D. Vicente Sanchis O'mos	Falta certificado de buena conducta.
D. Juan A. Tejedor Avilés	Completa.
D. José Troncoso Rezas	Completa.

Los aspirantes comprendidos en la relación que antecede dispondrán de un plazo, que expirará el próximo día 24, para completar sus documentaciones.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo el día 29 de mayo actual, a las once de la mañana, en el salón de Actos del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España).

Madrid, 12 de mayo de 1947.—El Presidente del Tribunal, Carlos González Bueno.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las guías únicas de circulación que se citan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las guías únicas de circulación siguientes:

Serie RN-2, número 57188, en blanco, perteneciente a la Comisaría de Recursos de la Zona Norte (Palencia).

Serie NA-2, número 22683, expedida por el Servicio Nacional del Trigo de Navarra, que amparaba el transporte de diez mil kilogramos de harina desde Echarrri-Aranaz a Olazagutia.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas, y comunicando, al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 8 de mayo de 1947.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando excluido provisionalmente al aspirante que se indica como opositor a la cátedra que se menciona de la Universidad de La Laguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declara excluido provisionalmente, por falta de presentación de los requisitos que se indican, el siguiente aspirante a las oposiciones convocadas por Orden de 22 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de febrero) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna:

Don José Aparici Díaz (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente y certificado de los dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo); y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 5 de mayo de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Patronato Local de Formación Profesional de Córdoba)

Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Córdoba.

El Patronato Local de Formación Profesional de Córdoba anuncia la provisión, por concurso de méritos y examen de aptitud, de las plazas de: Profesor auxiliar de Física y Química, Ayudante de Dibujo, Ayudante de Talleres de Ajuste, Ayudante de Talleres de Forja, Ayudante de Talleres de Electricidad, Ayudante de Talleres de Carpintería, Ayudante de Laboratorio Químico y Mecanógrafa de la Secretaría, todas ellas vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Córdoba.

Dicho concurso de méritos y examen de aptitud se desarrollará en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional, en la Carta fundacional de este Patronato y Reales Ordenes de 20 de julio y 27 de diciembre de 1929, y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en este concurso será condición indispensable ser español, mayor de veintiún años y estar en el pleno goce de los derechos civiles.

Los aspirantes a la plaza de Profesor auxiliar de Física y Química acreditarán estar en posesión de alguno de los títulos de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Perito o Técnico Industrial Químico, o Licenciado o Doctor en Ciencias Físicas o Químicas.

Para los que aspiren a la plaza de Ayudante de Dibujo, los de Ingeniero en cualquiera de sus especialidades, Arquitecto, Perito o Técnico Industrial o el de Profesor de Dibujo, según la Orden de 10 de noviembre de 1933.

Para los concursantes a las plazas de Ayudantes de talleres o laboratorio y la de Mecanógrafa, habrán de demostrar el ejercicio de la profesión en activo de la función a que cada uno aspire.

2.ª Las instancias deberán ser dirigidas al señor Presidente, de este Patronato, dentro del plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentándolas, debidamente reintegradas, y en horas de cinco a siete de la tarde, en la Secretaría de este Organismo, precisamente, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada los que sean naturales de provincia distinta a la de Córdoba.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Justificante de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

d) Declaración jurada de no estar incapacitado para el ejercicio del cargo y de no haber sido sancionado en ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio o en otras Entidades, como consecuencia de depuración.

e) Justificante de haber realizado el Servicio Social de la Mujer las solicitantes de la plaza de Mecanógrafa.

f) Justificantes de los méritos que por cada uno de los aspirantes se aleguen.

3.ª Los solicitantes que en la actualidad desempeñen servicios oficiales, bien en propiedad o interinamente, podrán sustituir la precedente documentación por una hoja de servicios, expedida por el Centro respectivo, en la que consten los anteriores extremos.

4.ª Los haberes asignados a cada una de las plazas objeto del presente concurso son mil quinientas pesetas anuales como sueldo o gratificación base, sin perjuicio de las mejoras acordadas por el Patronato, en el caso de que éstas sean aprobadas por la Superioridad.

Las obligaciones del personal que resulte nombrado son las inherentes a cada uno de los cargos, especificadas en el capítulo quinto de la Carta fundacional, siendo las permanencias en el Centro de dieciocho horas semanales.

Los nombramientos tendrán el carácter de provisionalidad determinado en el artículo 20, Libro I del Estatuto de Formación Profesional, de 21 de diciembre de 1928, siendo preceptivo suscribir el contrato de trabajo establecido por Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y con arreglo al modelo aprobado por Real Orden de 8 de mayo de 1930.

6.ª En la tramitación de este concurso se tendrá presente cuanto se halla previsto en los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Carta fundacional de este Patronato.

7.ª Finalizado el plazo de presentación de instancias, las documentaciones serán examinadas por los respectivos Tribunales, que fijarán los días y horas en que habrán de celebrarse las pruebas de aptitud correspondientes, para las que personalmente se citará a los aspirantes, y serán realizadas en los locales de la Escuela Elemental de Trabajo, a presencia de los Tribunales oportunos, una vez transcurrido el plazo de tres meses que señala la Orden de 6 de marzo de 1942.

8.ª Los ejercicios y pruebas de aptitud serán los siguientes:

Para la plaza de Profesor auxiliar de Física y Química

a) Lectura y comentario de la Memoria pedagógica que los aspirantes presentarán al Tribunal en el acto de la prueba.

b) Explicación oral, ante el propio Tribunal y alumnos, de una lección de las comprendidas en los programas que, en unión de su documentación deberán presentar los concursantes, sobre las materias de Física elemental, Química elemental y Nociones de Química industrial, y cuya lección será sacada a la suerte por cada interesado.

c) Ejercicio escrito sobre un tema sacado a la suerte, también por cada aspirante, de entre las materias anteriormente especificadas, y cuyos temas, en número de diez, serán publicados en el tablón de anuncios con tres días de anticipación a esta prueba.

Para las plazas de Ayudantes de talleres o laboratorio

a) Lectura y comentario de la Memoria pedagógica que deberá ser presentada por cada aspirante al Tribunal en el acto de esta prueba.

b) Ejercicio escrito sobre un tema, sacado a la suerte por cada interesado, de entre las materias propias de la plaza a desempeñar, de entre los diez que, por cada una de ellas, el Tribunal de Terminar y publicará en el tablón de anuncios, con tres fechas naturales de anticipación a esta prueba.

c) Ejecución de un trabajo práctico de dibujo o de talleres o laboratorio, en cada caso y según la especialidad, que el Tribunal señalará en el acto del ejercicio.

En esta prueba los interesados, si para ello fuesen invitados, deberán explicar al Tribunal la técnica del trabajo que realicen.

Para la plaza de Mecanógrafa

a) Escritura a máquina, al dictado, de un párrafo elegido por el Tribunal, para apreciar ortografía, corrección y velocidad.

Si el Tribunal lo estimara pertinente, las aspirantes realizarán, además, análisis gramatical de un fragmento de dicho párrafo.

b) Redacción y escritura a máquina de un documento oficial de los corrientemente empleados en la Administración pública.

c) Resolución de un problema de aritmética sobre las cuatro reglas fundamentales.

Para la ejecución de cada uno de los trabajos prácticos, que realizarán los concursantes de un modo simultáneo, el Tribunal les concederá el tiempo que juzgue conveniente, según la importancia de los mismos.

En cada una de las pruebas de aptitud que anteceden el Tribunal podrá conceder de uno a quince puntos; y siendo eliminatoria cada una de ellas, es requisito indispensable que los concursantes obtengan, como mínimo, cinco puntos para poder pasar a la realización de la siguiente.

9.ª Terminadas todas las pruebas, los Tribunales elevarán al Patronato propuestas unipersonales de nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, juntamente con los expedientes respectivos, a cuya documentación serán unidas las reclamaciones que se hubieren, en su caso, presentado dentro del plazo máximo de veinticuatro horas de acaecido el hecho que las motivare, y precisamente por escrito.

El Patronato, en sesión plenaria, deliberará y acordará, si procede, la aprobación de las propuestas de los Tribunales respectivos, elevando las después a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas de cada una de las sesiones celebradas, Memorias y programas presentados, ejercicios de los opositores y documentación completa de los mismos.

10. Por su condición de únicas, los Tribunales, en sus propuestas, tendrán presente lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939.

11. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

Para la plaza de Profesor Auxiliar de Física y Química.—Presidente: Doctor D. José Bayona Sánchez, Profesor numerario de la Escuela Elemental de Trabajo y Vocal de este Patronato.

Vocales: D. Dionisio Alonso Delgado,

Ingeniero Industrial, y D. Julián Bordegé Mahamud, Perito Industrias, y ambos Profesores de dicho Centro docente.

Para las restantes plazas.—Presidente: D. Manuel Domínguez Ruiz, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales y Vocal de este Organismo.

Vocales: D. Julián Bordegé Mahamud y D. Alfredo de la Paz Gutiérrez, Profesores de dicho Centro, y todos ellos Peritos Industriales.

Córdoba, 15 de febrero de 1946.—El Presidente, Fernando García Calleja.—El Secretario accidental, Joaquín Jiménez Bellón.—Aprobado: El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.

(Patronato Local de Formación Profesional de Avilés)

Bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de profesores auxiliares de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés.

Vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés, dependiente de este Patronato, las plazas que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes, en la forma prevista en el vigente Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y Reales Ordenes de 20 de julio de 1929 y 27 de diciembre del mismo año, y Carta fundacional aprobada por Orden de 30 de abril de 1945, con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Las plazas objeto de este concurso son:

Un Profesor Auxiliar de Cultura General (Geografía, Historia y Gramática).

Un Profesor Auxiliar de Matemáticas y Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.

Un Profesor Auxiliar de Ciencias aplicadas (Mecánica y Electricidad elementales, Tecnología y Electrotécnica).

2.ª Todos los aspirantes acompañarán a su expedientes los documentos siguientes:

a) Instancia dirigida al Sr. Presidente del Patronato.

b) Títulos académicos o facultativos, copia de los certificados de los mismos o certificado de haber aprobado todas las asignaturas para obtenerlos. Sin embargo, los designados para ocupar las plazas no podrán tomar posesión de sus cargos sin la presentación de los correspondientes títulos o justificantes de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Acreditar ser español, haber cumplido la edad de veintiún años, y no pasar de los cincuenta, acompañando certificación de nacimiento, legalizada para los que no sean naturales de la provincia de Oviedo.

d) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad, defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Certificado de buena conducta y de adhesión al Movimiento Nacional expedido por el Jefe de la Comandancia de la provincia de residencia del interesado.

f) Declaración jurada de no estar in-

capacitado para el ejercicio del cargo y no haber sido separado de Cuerpo o Dependencia del Estado, Provincia o Municipio u otras Entidades como consecuencia de depuración.

g) Certificado de antecedentes penales.

h) Los aspirantes femeninos acreitarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo, mediante certificado de la Delegación Nacional.

i) Los documentos que acrediten los méritos que aleguen.

Todos los documentos deberán presentarse reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre.

Los que actualmente presten servicios en Centros oficiales dependientes del Ministerio de Educación Nacional, en lugar de los documentos enumerados en los apartados c) al i), presentarán únicamente sus Hojas de servicios.

j) Todos los concursantes presentarán una Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las materias que comprendan las plazas a que aspiren, así como un programa que, en líneas generales, abrace el contenido de la materia que pretendan enseñar.

3.ª Para cursar las plazas que se anuncian es indispensable estar en posesión de los títulos de Ingeniero, en todas sus especialidades, Perito o Técnico Industrial para todas ellas; el de Licenciado en Ciencias para la Auxiliaría de Matemáticas y Ciencias Físicas, Químicas y Naturales; los de Licenciado en Filosofía y Letras o Ciencias Económicas, y Maestro de Primera Enseñanza para la de Cultura General.

4.ª Las instancias y demás documentos determinados en estas bases se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Avilés, y serán presentados en la Secretaría del mismo, sita en la Escuela Elemental de Trabajo de la mencionada localidad, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

5.ª Las plazas de Profesores Auxiliares que se anuncian están retribuidas con el sueldo inicial de mil quinientas pesetas anuales por un trabajo mínimo de seis horas semanales. Si por exceso de matrícula el Director de la Escuela tuviera que desdoblar las clases duplicándose las horas de servicio, cobrarán hasta diez horas semanales a razón de doscientas pesetas anuales por hora de servicios; el exceso de las diez hasta las diecinueve, a razón de ciento setenta y cinco pesetas, y el de veinte horas en adelante, a razón de ciento cincuenta pesetas anuales.

6.ª Los profesores que actualmente ejerzan el cargo en alguna Escuela de Peritos Industriales o Elemental de Trabajo gozarán de las preferencias señaladas en el vigente Estatuto de Formación Profesional y posteriores disposiciones complementarias, siguiéndoles en orden de preferencias quienes hayan prestado servicios en las Escuelas de Peritos o Elementales de Trabajo, los Profesores de asignaturas análogas o iguales de la plantilla oficial de otros centros de enseñanza y, por último, los que se

encuentren en posesión de los títulos más arriba indicados.

7.ª Independientemente de las preferencias que se señalan en la Base anterior, de aplicación general para estos concursos, se estimará como mérito preferente, en igualdad de condiciones, el residir los aspirantes en la jurisdicción de este Patronato.

8.ª Los Tribunales, en su propuesta, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

9.ª Ante los Tribunales nombrados para la justipreciación de los méritos y aptitudes, los aspirantes realizarán los ejercicios siguientes:

Primero.—Un escrito sobre dos temas sacados a la suerte de un cuestionario redactado por el Tribunal con treinta días de antelación al que se realicen los ejercicios.

Segundo.—Un ejercicio oral sobre un tema del mismo cuestionario, sacado a la suerte.

Tercero.—Uno o varios ejercicios prácticos sobre temas propuestos por el Tribunal.

Cuarto.—Explicación a un grupo de alumnos de una de las lecciones del Programa presentado por el aspirante, sacada a la suerte.

10. Transcurrido el plazo de presentación de instancias pasarán los expedientes de los interesados a los Tribunales designados, los cuales se constituirán, procediendo a la primera sesión al examen de la documentación presentada y calificación de los méritos acreditados, indicando quiénes quedan admitidos o excluidos, redactando seguidamente el programa que servirá para la realización de los ejercicios primero y segundo de la Base 9.ª de esta convocatoria, señalando la fecha a los opositores para las pruebas de aptitud correspondientes, una vez transcurridos los tres meses que señala la Orden de 15 de marzo de 1942.

11. Los Profesores Auxiliares nombrados tendrán la obligación de cumplir las órdenes que reciban del Director y de los Profesores, sustituyendo a éstos en sus clases en casos de ausencia o enfermedad y encargarse del grupo de alumnos que les encomiende el Director. Las horas de permanencia máxima de labor docente serán designadas por el Director de acuerdo con los Profesores y el Patronato y con lo determinado en el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela.

12. Los que resulten nombrados se posesionarán de sus cargos, con carácter provisional durante dos años, al cabo de los cuales podrán ser confirmados por períodos de cinco años, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial cada vez, si el Patronato estima que la labor docente ha sido aceptada.

En el oportuno Contrato de Trabajo se harán constar estas condiciones así como la de percibir sus haberes con cargo a los fondos propios del Patronato y las horas de prestación de servicio.

13. Cualquier reclamación que pudiera presentarse por los opositores se for-

mulará ante los Tribunales, antes de transcurridas veinticuatro horas del hecho que las motivare.

14. Los Tribunales levantarán actas dobles de cada una de las sesiones que celebren, y al final se harán constar las puntuaciones obtenidas por cada aspirante y la propuesta que se deduzca de la puntuación. Estas actas, la propuesta unipersonal, los ejercicios realizados y la documentación del concurso pasarán al Patronato, que en sesión plenaria deliberará y acordará la elevación de la propuesta a la Superioridad para su aprobación o reparos, en unión de los duplicados de las actas, Memorias y Programas presentados y documentos de cada uno de los opositores.

15. Los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de oposición estarán constituidos en la forma siguiente:

Para la plaza de Profesor Auxiliar de Cultura general.—Presidente: Don Juan Sitges y Fernández-Victorio, Ingeniero Director de la Real Compañía Asturiana de Minas y Vocal del Patronato.

Vocales: Don Alfonso Fernández y Fernández y don José Sanz Pardo, Profesores de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Para la plaza de Profesor Auxiliar de Matemáticas y Ciencias Físicas, Químicas y Naturales.—Presidente: Don Teófilo Martín Escobar, Director de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón y Vocal del Patronato.

Vocales: Don José Sela Sampil, Ingeniero Director de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, y don Francisco Alonso León, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Para la plaza de Profesor Auxiliar de Ciencias Aplicadas.—Presidente: Don Ramón de Rafael García, Ingeniero Industrial.

Vocales: Don Ambrosio Federico Hultón Pla y don Enrique Alexandre López, Profesores de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Suplentes para todos los Tribunales: Don Román Suárez-Puerta y Rodríguez, Presidente del Patronato; Ilmo. señor don Celestino Graño Cors, Director de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés, y don Gonzalo Fernández Valdés, Perito Industrial y Profesor de la Escuela Elemental de Trabajo de Avilés.

Avilés, 24 de febrero de 1947.—El Vicepresidente, Juan G. Wcs.—Visto bueno, el Presidente, Román Suárez-Puerta.—Aprobado. El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Aprobando la construcción-terminación de las Escuelas graduadas en Cervera del Maestre (Castellón).

Visto el expediente de obras de terminación de las Escuelas graduadas de Cervera del Maestre (Castellón), por un importe de pesetas 381.964,05, de las que 306.228,10 corresponden al Estado y 75-735,95 al Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que dicho expediente ha sido aprobado «en principio» por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1946, en uso de autorización concedida por el Consejo de Ministros del 27 anterior; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 5 del citado diciembre y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado en 12 de marzo de 1947.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la aprobación «en principio» del expediente de obras de terminación de las Escuelas graduadas en Cervera del Maestre (Castellón), declarándose el pago de las 306.228,10 pesetas que corresponden al Estado, con cargo a los créditos de 1946 (capítulo 4.º, art. 1.º, grupo 2.º, concepto único), como de «calificada excepción», conforme al acuerdo del Consejo de Ministros de 17 del pasado enero, debiendo verificar las obras por el sistema de administración y completarse el presupuesto con la efectiva aportación por parte del Municipio de 75-735,95 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Aprobando el expediente de obras de reforma y reparación en las Escuelas unitarias en Milmarcos (Guadalajara).

Visto el expediente de obras de reforma y reparación de las Escuelas unitarias de Milmarcos (Guadalajara), por un importe total de 24.472,08 pesetas.

Teniendo en cuenta que dicho expediente fué aprobado «en principio» por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1946, en uso de autorización concedida en Consejo de Ministros de 27 de diciembre último; que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto de 28 de diciembre de 1946 y la Intervención Delegada lo ha fiscalizado en 3 del mes actual.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la mencionada aprobación en principio, declarándose el pago de la cantidad de 24.472,08 pesetas, a cargo del Estado, como de «calificada excepción» para 1947 del crédito de 1946, del capítulo 4.º, art. 1.º, grupo 2.º, concepto único del presupuesto de este Departamento, y que las obras se verifiquen por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración, convocadas por Orden ministerial de 2 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29)

Transcribiendo las relaciones de opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación para los aspirantes no exentos del primer ejercicio.

Opositores admitidos en el grupo primero del artículo 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939, con la denominación de Caballeros multilaterales	Opositores admitidos en el grupo cuarto con la denominación de Ex cautivos por la Causa nacional	Opositores admitidos en el grupo sexto con la denominación de Opositores no restringida	Opositores admitidos en el grupo sexto con la denominación de Opositores no restringida
<p>NO EXENTO DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Martínez Vizcaino, Luciano.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Arjona Gallardo, Marcos.</p> <p>Barceló Florensa, Florentina.</p> <p>Flores Paba, Victoriano.</p> <p>Rivas Larios, José.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Díaz Morilla, María Josefa.</p> <p>Gil Hernández, José.</p> <p>Laguna Martín, Mantecita.</p>	<p>Díaz Rodríguez, Felipe.</p> <p>Díez Fernández, Marcelina.</p> <p>Domatec Martínez, Angela.</p> <p>Dominguez Martínez, Eloísa.</p> <p>Dominguez Dominguez, María Purificación.</p> <p>Durán Piernes, Elena.</p> <p>Egea Bombarell, Alicia.</p> <p>Egea Serrano, Marcelina.</p> <p>Enfedaque López, María Isabel.</p> <p>Enrique Gárriz, Francisco.</p> <p>Escudero Solano, Juana.</p> <p>Espinal Lasarte, Josefa Francisca.</p> <p>Estades Sáez, María Aurora.</p> <p>Estain Rivera, María del Pilar.</p> <p>Estévez Osorio, Isabel.</p> <p>Estirado Muñoz, María Lourdes.</p> <p>Ezquerria Marcial, Eleana.</p> <p>Fernández Amézaga, María Luisa.</p> <p>Fernández Azcoaba, Carmen.</p> <p>Fernández García, Emilio.</p> <p>Fernández Gómez, María del Carmen.</p> <p>Fernández González, María Angeles.</p> <p>Fernández López, Manuella.</p> <p>Fernández de la Llana Granada, Mercedes.</p> <p>Fernández Manoseca, Paulina.</p> <p>Fernández de Morada y del Río, María Luisa.</p> <p>Fernández Pérez, Celina.</p> <p>Ferrando Subirat, Fernando.</p> <p>Figueras Jové, María Concepción.</p> <p>Florez Suarez, Benigno.</p> <p>Fonseca Suárez, Alfredo.</p> <p>Fraga de Iis, Manuel.</p> <p>Fruto Pérez, Marina.</p> <p>Frutos Isabel, Juan Ignacio de.</p> <p>Frutos Isabel, Ramón Eugenio de.</p> <p>García Nuño, Consoleta, María Antonia.</p> <p>García Calleja, Eloísa.</p> <p>García Canalejo, Fede.</p> <p>García Coracho, Natividad.</p> <p>García Durán, Dolores.</p> <p>García García, María Esther Ena.</p> <p>García García, María Guillermina.</p> <p>García García, María Teresa.</p> <p>García Gudín, Virginia.</p> <p>García Hernández, María Luisa.</p> <p>García Marina, Francisca.</p> <p>García Martínez, Araceli.</p> <p>García Ouro, Camila.</p> <p>García Pérez, Elyvira.</p> <p>García Polo, Sara Julia.</p>
<p>NO EXENTO DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>García Higuera, Germán.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Abascal Espinosa, Edelmira.</p> <p>Abellamir Aznar, Angela.</p> <p>Adán Ibiñez, Martín.</p> <p>Adán Sanz, María.</p> <p>Aguado García, Carmen.</p> <p>Aisa Dea, Escolástica.</p> <p>Alcázar Sarrío, Josefa.</p> <p>Alcedo y de la Espada, Rosa de.</p> <p>Alouain Gracia, Pilar.</p> <p>Alia Rodríguez, Antonio.</p> <p>Alonso Camina, José.</p> <p>Alvarez del Puerto, Constantino.</p> <p>Alvarez Sainz, Lidia.</p> <p>Amor Diaz, Ana María.</p> <p>Anadón Serrano, Cristina.</p> <p>Antón Lera, María Raquel.</p> <p>Aragón Solana, Natividad.</p> <p>Aroca Camargo, María Antonia.</p> <p>Arenas Suaridiaz, Antonia María.</p> <p>Argüelles Cecchini, Tomás.</p> <p>Argüelles Cecchini, Victoriano.</p> <p>Aragui Lucca, Luis Felipe.</p> <p>Artajona Villacampa, María del Pilar.</p> <p>Assens Monné, María.</p> <p>Aured Vázquez, Aurora.</p> <p>Aured Vázquez, María Amelia.</p> <p>Aviló Monzó, María del Carmen.</p> <p>Baamonde Alvarez, Clementina.</p> <p>Bañillo Pacios, Dolores.</p> <p>Bajo Rodríguez, Obdulia.</p> <p>Balbás Barros, Amparo.</p> <p>Baño Breis, Francisco del.</p> <p>Bañuelos Aguiló, María de los Angeles.</p> <p>Barbé de Dios, María Aurora.</p> <p>Barceló Corsuinas, Ana.</p> <p>Barreiro Quiroga, María Cecilia.</p> <p>Barrios Sánchez, Matilde.</p> <p>Barros del Puerto, Petra Sara.</p> <p>Becerril Tapia, María Concepción.</p> <p>Benítez Alahija, María Luisa.</p> <p>Beobide Varca, Matilde.</p> <p>Bernicejo Palacios, Antonio.</p> <p>Bethencourt Guerra, Josefa.</p> <p>Bianco Estévez, Josefa.</p> <p>Blanes Surda, Camila.</p> <p>Blasco Las Heras, Segunda.</p> <p>Blázquez Rojas, Julia.</p> <p>Bonnet Lería, Francisco de Asís.</p> <p>Borja Ciprés, Felisa María.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Abellamir Aznar, Angela.</p> <p>Adán Sanz, María.</p> <p>Aguado García, Carmen.</p> <p>Aisa Dea, Escolástica.</p> <p>Alcedo y de la Espada, Rosa de.</p> <p>Alouain Gracia, Pilar.</p> <p>Alia Rodríguez, Antonio.</p> <p>Alonso Camina, José.</p> <p>Alvarez del Puerto, Constantino.</p> <p>Alvarez Sainz, Lidia.</p> <p>Amor Diaz, Ana María.</p> <p>Anadón Serrano, Cristina.</p> <p>Antón Lera, María Raquel.</p> <p>Aragón Solana, Natividad.</p> <p>Aroca Camargo, María Antonia.</p> <p>Arenas Suaridiaz, Antonia María.</p> <p>Argüelles Cecchini, Tomás.</p> <p>Argüelles Cecchini, Victoriano.</p> <p>Aragui Lucca, Luis Felipe.</p> <p>Artajona Villacampa, María del Pilar.</p> <p>Assens Monné, María.</p> <p>Aured Vázquez, Aurora.</p> <p>Aured Vázquez, María Amelia.</p> <p>Aviló Monzó, María del Carmen.</p> <p>Baamonde Alvarez, Clementina.</p> <p>Bañillo Pacios, Dolores.</p> <p>Bajo Rodríguez, Obdulia.</p> <p>Balbás Barros, Amparo.</p> <p>Baño Breis, Francisco del.</p> <p>Bañuelos Aguiló, María de los Angeles.</p> <p>Barbé de Dios, María Aurora.</p> <p>Barceló Corsuinas, Ana.</p> <p>Barreiro Quiroga, María Cecilia.</p> <p>Barrios Sánchez, Matilde.</p> <p>Barros del Puerto, Petra Sara.</p> <p>Becerril Tapia, María Concepción.</p> <p>Benítez Alahija, María Luisa.</p> <p>Beobide Varca, Matilde.</p> <p>Bernicejo Palacios, Antonio.</p> <p>Bethencourt Guerra, Josefa.</p> <p>Bianco Estévez, Josefa.</p> <p>Blanes Surda, Camila.</p> <p>Blasco Las Heras, Segunda.</p> <p>Blázquez Rojas, Julia.</p> <p>Bonnet Lería, Francisco de Asís.</p> <p>Borja Ciprés, Felisa María.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Abellamir Aznar, Angela.</p> <p>Adán Sanz, María.</p> <p>Aguado García, Carmen.</p> <p>Aisa Dea, Escolástica.</p> <p>Alcedo y de la Espada, Rosa de.</p> <p>Alouain Gracia, Pilar.</p> <p>Alia Rodríguez, Antonio.</p> <p>Alonso Camina, José.</p> <p>Alvarez del Puerto, Constantino.</p> <p>Alvarez Sainz, Lidia.</p> <p>Amor Diaz, Ana María.</p> <p>Anadón Serrano, Cristina.</p> <p>Antón Lera, María Raquel.</p> <p>Aragón Solana, Natividad.</p> <p>Aroca Camargo, María Antonia.</p> <p>Arenas Suaridiaz, Antonia María.</p> <p>Argüelles Cecchini, Tomás.</p> <p>Argüelles Cecchini, Victoriano.</p> <p>Aragui Lucca, Luis Felipe.</p> <p>Artajona Villacampa, María del Pilar.</p> <p>Assens Monné, María.</p> <p>Aured Vázquez, Aurora.</p> <p>Aured Vázquez, María Amelia.</p> <p>Aviló Monzó, María del Carmen.</p> <p>Baamonde Alvarez, Clementina.</p> <p>Bañillo Pacios, Dolores.</p> <p>Bajo Rodríguez, Obdulia.</p> <p>Balbás Barros, Amparo.</p> <p>Baño Breis, Francisco del.</p> <p>Bañuelos Aguiló, María de los Angeles.</p> <p>Barbé de Dios, María Aurora.</p> <p>Barceló Corsuinas, Ana.</p> <p>Barreiro Quiroga, María Cecilia.</p> <p>Barrios Sánchez, Matilde.</p> <p>Barros del Puerto, Petra Sara.</p> <p>Becerril Tapia, María Concepción.</p> <p>Benítez Alahija, María Luisa.</p> <p>Beobide Varca, Matilde.</p> <p>Bernicejo Palacios, Antonio.</p> <p>Bethencourt Guerra, Josefa.</p> <p>Bianco Estévez, Josefa.</p> <p>Blanes Surda, Camila.</p> <p>Blasco Las Heras, Segunda.</p> <p>Blázquez Rojas, Julia.</p> <p>Bonnet Lería, Francisco de Asís.</p> <p>Borja Ciprés, Felisa María.</p>
<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Belain Ardilla, María del Socorro.</p> <p>Canal Blanco, Enrique.</p> <p>Fernández Fernández, José.</p> <p>González del Río, Félix.</p> <p>González Morán, Maximino.</p> <p>González-Rico González-Rico, Enriqueta.</p> <p>González Segador, Antonio.</p> <p>Granados Montoro, Camilo.</p> <p>Matéu Alba, Juan.</p> <p>Merino Landazábal, María.</p> <p>Pisón Alvarez, Emilia.</p> <p>Romero Gago, Ramón.</p> <p>Romero Gárate, Juan.</p> <p>Vallés Capó, Antonio.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Alvarez García, María del Carmen.</p> <p>Astilleros Currás, Ana María.</p> <p>Cabeza Menéndez, Sabina.</p> <p>Concejo Gallart, María Luisa.</p> <p>Elices García, Gonzalo.</p> <p>Fernández Luna Sánchez, María Concepción.</p> <p>García Bravo, María Dolores.</p> <p>Gramell Ruiz, María del Carmen.</p> <p>Moro Fernández, Ramón.</p> <p>Otero Díez, Adelaida.</p> <p>Santos Giraldó, Emilia.</p> <p>Valverde de la Guardia, Ampada.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Alvarez García, María del Carmen.</p> <p>Astilleros Currás, Ana María.</p> <p>Cabeza Menéndez, Sabina.</p> <p>Concejo Gallart, María Luisa.</p> <p>Elices García, Gonzalo.</p> <p>Fernández Luna Sánchez, María Concepción.</p> <p>García Bravo, María Dolores.</p> <p>Gramell Ruiz, María del Carmen.</p> <p>Moro Fernández, Ramón.</p> <p>Otero Díez, Adelaida.</p> <p>Santos Giraldó, Emilia.</p> <p>Valverde de la Guardia, Ampada.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Belain Ardilla, María del Socorro.</p> <p>Canal Blanco, Enrique.</p> <p>Fernández Fernández, José.</p> <p>González del Río, Félix.</p> <p>González Morán, Maximino.</p> <p>González-Rico González-Rico, Enriqueta.</p> <p>González Segador, Antonio.</p> <p>Granados Montoro, Camilo.</p> <p>Matéu Alba, Juan.</p> <p>Merino Landazábal, María.</p> <p>Pisón Alvarez, Emilia.</p> <p>Romero Gago, Ramón.</p> <p>Romero Gárate, Juan.</p> <p>Vallés Capó, Antonio.</p>
<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Annuncibain Uzquiano, Jesús.</p> <p>Bianco Gómez, Jesús.</p> <p>Cañas Redondo, Gonzalo.</p> <p>Castro Martínez, Domingo.</p> <p>Frutos de Miguel, Julián de.</p> <p>García Rodríguez, Francisco Felipe.</p> <p>Girinda Martínez-Aguiló, José.</p> <p>Güimil Izquierdo, Saturnino.</p> <p>Lozano Jiménez, José Luis.</p> <p>Maldonado Jiménez, José.</p> <p>Martín Esteban, José.</p> <p>Meras Morales, Jesús.</p> <p>Oria de la Torre, Ignacio.</p> <p>Risco Gómez, Francisco.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Alvarez García, María del Carmen.</p> <p>Astilleros Currás, Ana María.</p> <p>Cabeza Menéndez, Sabina.</p> <p>Concejo Gallart, María Luisa.</p> <p>Elices García, Gonzalo.</p> <p>Fernández Luna Sánchez, María Concepción.</p> <p>García Bravo, María Dolores.</p> <p>Gramell Ruiz, María del Carmen.</p> <p>Moro Fernández, Ramón.</p> <p>Otero Díez, Adelaida.</p> <p>Santos Giraldó, Emilia.</p> <p>Valverde de la Guardia, Ampada.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Alvarez García, María del Carmen.</p> <p>Astilleros Currás, Ana María.</p> <p>Cabeza Menéndez, Sabina.</p> <p>Concejo Gallart, María Luisa.</p> <p>Elices García, Gonzalo.</p> <p>Fernández Luna Sánchez, María Concepción.</p> <p>García Bravo, María Dolores.</p> <p>Gramell Ruiz, María del Carmen.</p> <p>Moro Fernández, Ramón.</p> <p>Otero Díez, Adelaida.</p> <p>Santos Giraldó, Emilia.</p> <p>Valverde de la Guardia, Ampada.</p>	<p>EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO</p> <p>Annuncibain Uzquiano, Jesús.</p> <p>Bianco Gómez, Jesús.</p> <p>Cañas Redondo, Gonzalo.</p> <p>Castro Martínez, Domingo.</p> <p>Frutos de Miguel, Julián de.</p> <p>García Rodríguez, Francisco Felipe.</p> <p>Girinda Martínez-Aguiló, José.</p> <p>Güimil Izquierdo, Saturnino.</p> <p>Lozano Jiménez, José Luis.</p> <p>Maldonado Jiménez, José.</p> <p>Martín Esteban, José.</p> <p>Meras Morales, Jesús.</p> <p>Oria de la Torre, Ignacio.</p> <p>Risco Gómez, Francisco.</p>

García Rodríguez, Celerina.	Martínez Samaniego, Sara.	Rojas Tobes, Amparo.	Asensio García, Luisa.	Durán Bravo, Carmen.
García Ruiz, Antonio.	Martínez Sánchez, Rafael.	Roldán Aramburu, Natividad.	Ascnsio Gonzalo, María del Carmen.	Durán Rico, Amparo.
García Sanz, Herminio.	Martínez Sorribas, Rosalinda.	Roncero Cano, Eusebio.	Avila Alonso, Teodoro Juan.	Elorz Muruzábal, Mercedes.
García Velasco, Amancia.	Martínez Vizcaino, Concepción.	Rubiera Sánchez, María Consolación.	Azaporo Saiz, María Teresa.	Elorza Malo, Cándido.
Garrido-Lestache y Cabrera, María Victoria.	Massot Etengel, Sebastiana.	Rubio Postigo, María Celia.	Balguer Funes, Purificación.	Elvira Risueño, Pablo.
Garrido Uribe, Lina.	Mata Pinilla, Julia.	Ruiz Muñoz, María Victoria.	Balgorca González, Fernando.	Embid Herraiz, Victoria.
Garroto Alonso, María Isabel.	Mateve Erausquin, Eulalia.	Sáenz Ruiz, María Angeles.	Balorca González, Juan José.	Escalada Patiño, Pedro.
Gascuñana Rodríguez, Alfredo.	Medina Calvete, Francisco.	Sáez Hernández, Francisco.	Barat Pazos, José.	Estóvez Bernabé, Francisco.
Gayá y García Talavera, Micaela.	Mena Mena, Isabel María.	Sález Lazcano, María Luisa.	Barceló Coroninas, María del Carmen.	Fadón Cereza, María Asunción.
Giménez García, Juan.	Méndez Gil, Antonia.	Salazar Díaz, Ana María.	Farrois Martínez, Elvira.	Farrois Martínez, Hermelinda.
Gibbáu Pastor, Carmen.	Meseguer García, Pilar.	Salazar Ortiz de Urbina, Maximina.	Feipe Casas, Mariano.	Fernández de Aguiar Mella, María de la Consolación.
Gómez Alonso, Julia Elisa.	Molina Vesperinas, José.	Salichs Vines, Mariano.	Fernández Díaz, Antonia.	Fernández y García, Francisco.
Gómez García, Catalina.	Monge Hernández, Ángela.	Sánchez Arend, Mariano.	Fernández Rodríguez, María Teresa.	Fernández García, Martina Inés.
Gómez Lahoz, María Emilia.	Montenegro Bugallo, M. Lourdes.	Sánchez de la Nieta y García de León, Aurelia.	Barra de la Merced, Virginia.	Fernández Rodríguez, Anita.
González Blanco, María Dolores.	Montero Pérez, María Hortensia.	Sánchez Pascual, Emilia.	Barro Marinas, Luisa.	Fernández Rodríguez, Concepción.
González del Río, Aurora.	Morales Torres, Antonia.	Sánchez Pérez, Concepción.	Barrio Rubio, Fernando.	Fernández Rodríguez, M.ª Luisa.
González Campo, Manuela.	Moreno Echevarría, Esperanza.	Sánchez Romo, Francisca.	Bayón Zahinos, Carlota.	Florén Lozán, Caridad.
González Clemente, Joaquina.	Moreno Fernández, María del Amparo.	Sánchez Sánchez, Francisco.	Belmonte Garcés de Marcilla, María Dolores.	Flores Gómez, Félix.
González Corbato, José.	Moreno Teijeiro, Eugenia.	Sánchez Trigueros, M.ª Carmen.	Belmonte Méndez, Fernando.	Foruny Arenas, Antonia.
González Cristóbal, Luz.	Morollón Cejudo, Concepción.	Sánchez Zurdo, Guadalupe.	Bellosta Regné, Valeriano.	Fraile Martín, Carlos.
González Fernández, Celia.	Moya Cabeza, María Luisa.	San Juan Merino, María del Carmen.	Benavent Fornari, Felipe.	Fraile Sanz, Leonor.
González Fernández, Pedro Agustín.	Muñiz Bartolomé, Raúl.	San Juan Texedo, Carmen.	Berenguer Barceló, Guillermo.	Francisco Vicente, Atanasio.
González Fernández, Pedro Antonio.	Muñoz Muñoz, José Luis.	Santos Lucas, Luisa.	Berenguer Barceló, Julio.	Franco López, María Concepción.
González González, Venancia.	Muñoz Vives, Trinidad.	Santos Rodríguez, Felicidad.	Bernaldo de Quirós Martín, María del Carmen.	Freitas Matas, Inés Josefina.
González Martínez, Epifanio.	Navaridad Barasoain, Ana María.	Sanz Fernández, Carmen.	Bergua Cirián, Alicia.	Fruos Rubio, Ubaldó de.
González Rodríguez, Pilar.	Naveda Naveda, María Antonia.	Sanz Norriella, Josefa.	Bonilla Santana, Teresa.	Fuentes Heredero, Juana de.
Guinea Terroba, María Juana.	Novoa Gil, Angelina Sija.	Serra Moreno, Aurea.	Borja Oliver, Josefa.	Gabaldón Ferreros, Máximo.
Gutiérrez Domínguez de la Torre, María Teresa.	Palacios Palacios, María.	Simón Díaz, María del Carmen.	Borrego Taberner, María del Pilar.	Galán Muñoz, Clemente.
Gutiérrez García, María del Carmen.	Pancorbo Tercero, María Concepción.	Soler Pérez, José.	Bosch Bruguerras, Rosa.	Gálvez Abanses, Lamberto.
Hernández González, Teresa.	Paniagua Merá, María Josefa.	Suárez Briñana, Pablo.	Breiz García, Piedad.	Gallardo Valdés, Francisca.
Hernández Hijos, Esther.	Paniagua Veasco, Raquel.	Suárez Iriarte, Victoria.	Bueno Valencia, Amparo.	Gamairra Crespo, Esteban.
Hernando Bel, Pilar.	Patino García, Carmen.	Talavera Muñoz, Concepción.	Cabanyes Fernández, Carlos.	García Albaladejo, Carmen.
Hernando Izquierdo, María Teresa.	Payá Bravo, María Luisa.	Tamayo y López Machuca, María.	Cabo Gómez, María Mercedes.	García Benito, Carmen.
Herrero Lozano, Inocencia.	Paz Vázquez, María Josefa.	Tapia Fernández, Purificación.	Cabro de Anta, María Rosa.	García Berlanga, Francisco.
Herrero de Lucas, Guillermo.	Pedreira Ancochea, Antonia Araceli.	Tomé Laguna, María del Pilar.	Cáceres Mendoza, Ildefonso.	García Blanco, Nieves.
Herrero Llorente, Víctor José.	Pedrero López, María Concepción.	Torre González, Purificación de la Torres Garau, Damián.	Calviño Hiera, Carmen.	García Calleja, Mercedes.
Hinojosa Raso, Joaquin.	Pelarda Peña, María del Carmen.	Torres Llorente, Ana María.	Calzada de Antonio, Angeles.	García Carrero, Mariano.
Hoz Valverde, Joaquin de la.	Pelayo Benavente, Soledad.	Torres Rilyva, María Rosa de.	Calle del Valle, María de los Dolores Joaquina.	García Cerrato, María de las Mercedes.
Ibáñez Moreno, Tomasa Azucena.	Pemán Conde, Angel.	Tortogosa Quiñonero, Josefa.	Callejo Manzano, María de la Esperanza.	García de Diego, José Luis.
Ibáñez Puche, Tomasa.	Peña Navarrete, M.ª Concepción.	Turina Garzón, Concepción.	Calles Labaca, María de los Angeles.	García Feijo, José.
Iglesias Lamas, Clara.	Peña Carrera, Rita.	Unzueta Tevar, Luisa.	Cámara García, Rafael.	García Fernández, María Teresa.
Iglesias Novoa, Rosa.	Pereda Gigosos, Eugenia.	Usanos Tamayo, Manuela.	Cámara Mendizábal, María de los Dolores de la.	García Giménez, Rosa.
Izquierdo Valdés, Consuelo.	Pérez Gigosos, M.ª Concepción.	Ugal Fernández, Lucía.	Cámara Triguero, José.	García Gutiérrez, Gómez, Antonia.
Jiménez Ariño, Ana María.	Pérez Alcorta, María Josefa.	Valero Martín, Consuelo.	Cámaro Triguero, José.	García Martínez, José.
Jiménez Llerena, Caridad.	Pérez Bretaña, María Lourdes.	Vallés Capó, Francisca.	Canal Blanco, José.	García Molina, Diego.
Jiménez Roig, Carmen.	Pérez Calleja, Adela.	Valles y López, Benjamín.	Canal Martínez, María Amparo.	García Muñoz, Francisco.
	Pérez Carreño, Elvira.	Vaquero de Sena, Sofia.		García Pan María de la Estrella.
				García Rodríguez, María de los Milagros.
				García Sanchoyena, Felipe.

Joga Hernando, Máximo.	Pérez Cuesta, María del Carmen.	Vara Hernández, M.ª del Carmen.	Carasa Fernández, María Luisa.	Garcimartín de Andrés, María.
Juan Martínez, Castora de.	Pérez Insa, María Pilar.	Vázquez Boedo, M.ª Victoria.	Carasa Fernández, M.ª Francisca.	Garcézabal Ribas, María del Car-
Junquera y Gómez, Luz.	Pérez de Landazábal y Lahortiga,	Vázquez Pascual, Ramón.	Carballo Cano, Julio.	men.
Laborda González, Amanda.	María del Pilar.	Vázquez Santamaría, Julia.	Carnoto Camba, Carlos.	Garrido Fernández, Antonio.
Lago Santisteban, Manuel.	Pérez Losada, Margarita.	Vega Lorente, Secundina S.	Carretero Caturla, María del Car-	Garrido Gal, María Luisa.
Laguna Eloreza, Pilar.	Pérez Ortega, María Amparo.	Velasco Monteagudo, Pilar.	men.	Garriga Sánchez, María del Car-
Lamana Sobejano, María Jesús.	Pérez Rodríguez, María Paz.	Velázquez Pérez, Salvador.	Casa Sánchez del Pozo, Emilia	men.
Lamarca Gil, Manuela.	Pérez Royo, Josefa.	Vicente Martín, M.ª del Rosario.	de la.	Gayo García, Carmen.
Lasala Maroto, Eufrasia.	Pérez Sáenz, Antonio.	Vicente Martínez, Esperanza.	Casado Gómez, Julia.	Gestoso y Bertrán, María de los
Legarda Ferro, Manuela.	Pérez Vega, María Concepción.	Vidal Raso, José María.	Casas Fernández, María de las	Angeles.
Leiva y Jiménez, M.ª de la Rosa.	Perote Ruiz, María Socorro.	Viejo Rastro, Antonio.	Merced.	Gil Alvarez, Teresa.
Léniz y Erausquin, María Begonia.	Pilarte Viana, Natividad.	Viejo Ropero, Beatriz.	Casas Martinez, María Candelas.	Gil Lacambra, Visitación.
León Soto, Dolores.	Pino Salgado, María Amelia.	Villa Ortiz, Antonio de la.	Castañó Gutiérrez, Victoriano.	Gil Otero, María del Carmen.
Lite Redices, María Concepción.	Piñza García, María del Pilar.	Villanueva de Castro, Agueda.	Castañó Nicolás, José María.	Gil Pedraza, Dolores.
Longares Hernández, María An-	Piñza Municipio, Martina.	Villar Gutiérrez, Victoriana.	Castillo Domínguez, José del.	Giménez de Guzmán, María del
gesel.	Ponce Solla, Ezequiel.	Zamorá Roncal, Ana María.	Castro Alonso, Concepción.	Pilar
López Arias, María del Pilar.	Poza Mourino, Adela.	Zarategui Sierra, M.ª del Pilar.	Cea Sastré, Angelinas.	Giménez Muñoz, Francisco.
López Oscar, María Angeles.	Poza Mourino, Josefa.	Zuazo Murillo, María Ana.	Carballos Garrido, María Luisa.	Giménez y Sainz de Cabezón, Ma-
López y Romero de Medina, Mar-	Pozo Carreño, María Rosario.	Zuoco Gómez, Pilar.	Cermeño Diaz, Pablo Emilio.	ría del Carmen.
garita.	Prado Velasco, Aurora.	NO EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO	Giorda Frutos, Eugenio.	Ginzo Cendón, María Lourdes.
López Cerezo Valles, María Asun-	Puente Alba, José Luis.	Abarca Escobar, Juan.	Clardés Frutos, Humberto.	Gisber Beneyto, María de la Con-
ción.	Puente Fernández, María del Car-	Acero Bermelo, José.	Clarés Blanco, Miguel.	cepción.
Lorenzo Santamaría, Rosa.	men.	Achaerandio Hernaiz, Alberto.	Claver y Claver, María Teresa.	Goi-cochea Román, Josefina.
Losanda Durán, José María.	Puertas Puertas, Angelita Euge-	Adanero Martín, María Manuela.	Claver y Serrano, María de los An-	Gómez Varela, Carmen.
Losantos Alonso, Francisco Javier.	nia.	Adrover Escalada, María Manuela.	geles.	Gómez de Frutos, José.
Luelmo Revilla, Margarita.	Ocete Azpitarte, Mercedes.	Aguiñar Escalona, Pilar.	Clavero Gil, Soledad.	Gómez Jordán, Dolores.
Luelmo Martín, Carmen.	Ojalvo Moreno, Alicia.	Aguirre Espinosa, María del Car-	Colyma Sabino, María del Carmen.	Gómez Revuelta, Josefa.
Luelmo Martín, María.	Ojarán Urreta, Natividad.	men.	Coig García, Mario.	Gómez Villaboa Novoa, Félix.
Luxán García, Blanca de.	Oliva Flores, Lucas.	Albendea Martín, Florencio Carlos.	Cordero Ovejero, María Rosa.	González de la Aleja, Mercedes.
Luxán García, M.ª Victoria de.	Olivares Enriquez, Carlota.	Alcántara Gómez, Eulalia.	Corrales Duque, Lucio.	González Cid, Ramiro.
Llaca Suárez Guanes, José Igna-	Ortega Catalá, María Luisa.	Alicazar López Obrcro, Casta de;	Correa Pérez, Piedad.	González Duro, Francisco de A.
cio.	Ortiz Sainz, Nicanor.	Aldana Barrio, Alberto.	Cotelo Leal, María Josefa.	González de Echenique, María del
Llopis Pastor, María.	Oyonarte Lancha, Josefa.	Alfonso Pérez, Antonia.	Cotín Alvarez, Olga.	Pilar.
Llorrente Ayuso, Antonia.	Rabell García, Isabel.	Almagro Martínez, Dolores.	Cristóbal Eclija, María de las Nie-	González García, María Luisa.
Machin Notario, Isabel.	Rebollo Carral, Juan de Dios.	Alonso Alvarez, Juana María de	ves.	González González, Marcelino Ri-
Machón Notario, Victoria.	Relo Oachaíta - Muñozerro, Juan	las Nieves.	Cruz Morales, Angel de la.	cardo.
Madurga Cilla, Concepción.	Jesús.	Alonso de la Fuente, A.lejandro.	María de los Dolores.	González Grano de Oro Manzano,
Maestre Mateos, Angel.	Requena Martínez, Joaquín.	Alonso Hernández, Isabel.	de la.	María de los Dolores.
Magariños Leis, M.ª del Carmen.	Reus Pujadas, Josefa.	Alonso Martínez Risco, María del	González Guillén, Rosa.	González Guillén, Esther.
Marco Ferrer, Francisca María.	Réy Pavón, Josefa.	Socorro.	González de Heredia y Pedrujo,	Antonia.
Marco Oliver, M.ª Concepción.	Rica Ynaraja, M.ª Carmen de la.	Alonso Vega, Josefina.	González Hernández, Ricardo.	González Mariá, Herminia.
Marcos Sanz, Isabel.	Rincón Rodrigo, Leandra A. del.	Alvarez Fernández, María de las	González Martínez, Pilar.	González Martnez, Pilar.
Marcote Vázquez, Antonia.	Rivas Rivas, Rafael.	Mercedes.	González Montero, Juan.	González Nuñez, Encarnación.
Marín Pedregal, Dolores.	Rodrigo Franco, Petra.	Alvarez Martínez, Montserrat.	González de Pedroso Albiztuz, Con-	cepción.
Martín Alonso, Agustín F.	Rodríguez Gutiérrez, M.ª Nieves.	Alvarez Minguela, Esther.	González de Pedroso Albiztuz, Ma-	ría Soledad.
Martín Carrasco, M.ª del Pilar.	Rodríguez Iglesias, M.ª Josefa.	Alvarez Roca, Carmen.	González Reyes, Carmen.	González Reyes, Luisa.
Martín Díaz, Gloria.	Rodríguez Juliá, M.ª Dolores.	Alvaro Mozo, Eugenia.	González Rivera, Eduardo.	González Sánchez, Eleuteria.
Martín Gómez, M.ª Mercedes.	Rodríguez Navarro, José Luis.	Amo de Blas, Mariano del.	González Sanjulián, Pilar.	González Segador, Angel.
Martín López, Isabel.	Rodríguez Ortiz, María Consola-	Amo Fernández, José del.	González Segador, Pablo.	González Segador, Pablo.
Martín-Nieto Mora, Eustasio.	ción.	Antonio y Pablo, M.ª del Pilar de.	Gonzalo o Buquerin, Inmaculada.	González Segador, Pablo.
Martín Sánchez, M.ª Ermelinda.	Rodríguez y Rodríguez, Antonia.	Aparicio García, Aurelia Aurora.	Grandoso Montiel, Javier.	González Segador, Pablo.
Martín Vidaurreta, M.ª Luisa.	Rodríguez y Rodríguez, M.ª Dó-	Argüelles Cechini, Donato.	Grande y Ramos, Josefa.	González Segador, Pablo.
Martínez Alvarez, M.ª del Pilar.	lores.	Arias Quiñones, Manuel.		González Segador, Pablo.
Martínez Cemillán, Isabel.	Rodríguez y Rodríguez, Pilar.	Aroca Bárcenas, Josefa.		González Segador, Pablo.
Martínez Esquivias, Abel.	Rodríguez - San Pedro Menéndez,	Asasuo García, Gloria.		González Segador, Pablo.
Martínez Hurtado, Pilar.	María.			González Segador, Pablo.
Martínez Ibarra, Juana.	Rodríguez Serrano, Matilde.			González Segador, Pablo.
Martínez Menéndez, Leonor.	Roza Terrero, María Teresa.			González Segador, Pablo.
Martínez Mesoguer, Juan Anticnio.				González Segador, Pablo.

Guerreiro Sánchez, Consuelo.	Concepción.	Moral Arcos, Teresa.	Portela Martínez, María Amélia.	Sánchez Lutenski, Domingo.
Guruceta Briz, María Concepción.	Losada Fernández, María Asunción.	Morales González, Juan Julián.	Portillo Navarro, María.	Sánchez Macías, Luis.
Gutiérrez Ansón, Pilar.	Lozano Calvo, Palmira.	Morales Prieto, María del Carmen.	Poveda Pérez, Victoria.	Sánchez Martín, Venancio.
Gutiérrez Cortés, Palmira.	Lucas García, María del Pilar.	Morán González, Juan José.	Pozas Muladé, Florentina.	Sánchez Martín, Crescencio.
Gutiérrez Degano, Faustino.	Lucas Romero, Juan.	Moreno Echevarría, Enrique.	Pozo Benito, Leonor.	Sánchez Pérez, María Luisa.
Gutiérrez Florín, Milagros.	Lumbierres Ribera, Josefina.	Moreno García, Blas.	Pozzi García, Dolores.	Santamaría Andrés, María de Gracia.
Gutiérrez Gómez, Leonor.	Llopis Vidal, Antonio.	Moreno de la Puerta, José.	Pozo del Pozo, Carolina del.	Santiago de la Calle, Jesús.
Gutiérrez González, América.	Lloréns Daffos, María del Carmen.	Moreno Sánchez, Ascensión.	Prieto Jambirino, María de la Soledad Elisa.	Santiago Conde, Adela.
Gutiérrez Nielgo, Luis.	Llorente García-Vinuesa, Pilar.	Mora y García Mauriño, María.	Puente Gutiérrez, M.ª Natividad.	Santiago Gonzalo María del Pilar.
Gutiérrez Prieto, Aurora.	Llorente Gironde, Luisa.	Moya Ausin, María del Carmen.	Puente Villar, Josefa.	Santos Abella, Ignacia.
Heras Romera, Amador de las Milagros.	Macías Benito, Julia Celerina.	Moya Serrano, María Nieves.	Ramirez Tellez, Dolores.	Santos Miguéñez, Santos de.
Hernández Muñoz, Rafael.	Magro Andrés, Angeles.	Mugua Pierrigues, María Dolores.	Ramos Martín, Ricardo.	Santos Vaquinhãs Pérez, Irma dos.
Hernández Cuca, Felisa.	Mahave Espiga, María Belén.	Muñoz Aznares, María del Carmen.	Recio Martín, Julio.	Santos Vaquinhãs Pérez, M.ª dos.
Hernández Fraguas, Antonia.	Maicas Coarasa, Luis.	Muñoz González, María del Carmen.	Redondo García, Epifanio.	Sanz Alvarez, J. Concepción.
Hernández Hernández, Victoriano.	Marciel Vuruosa, Pedro.	Muñoz Gutiérrez, Albina.	Rial Freire, Dolores.	Sanz Camarero, Rosario.
Hernández Lucio, Luisa.	Marcos García, Rodolfo.	Muñoz y Muñoz, María del Carmen.	Ríos Lizcano, Rosa.	Sanz Fernández, María de los Angeles.
Hernández San Julián, José.	Marín Pastor, María del Pilar.	Mur Pérez, Isabel.	Rivas Dios, María de los Dolores.	Sanzo Alonso, Luis.
Hernández Vidal - Abarca, María Trinidad.	Marinas Lucas, María del Carmen.	Nabot Fina, Guillermina.	Robayo Rambas, Purificación.	Segoviano Valenciano, María del Carmen.
Hernández Sánchez, Francisca.	Mariñas Ferrero, Teresa Amaranita.	Navarrete Sánchez, Emiliana.	Roca Fouce, Carmen.	Segura Marcos, José.
Hernández López, María de los Milagros.	Martín Araújo, Andrés.	Navarro Gil, José.	Rodriguez Serrano, María.	Senent Ramón, Teresa.
Herranz Cuesta, Mariano.	Martín Avila, Manuel.	Navarro Navarro, María del Pilar.	Rodicio Casar, Carmen.	Serrano Orodea, María.
Herrera López, Pascuala.	Martín García, Gonzalo.	Navarro Teba, María del Carmen.	Rodriguez Alonso de la Puente, María Luisa.	Serrano y Serrano, Alfonso.
Herrera Tudanca, María de las Victorias.	Martín López, Salvador.	Nicas Marina, Emilio.	Rodriguez Cobo, María Dolores.	Sierra Ordóñez, María Asunción Alforisa.
Herrero Blázquez, Laurentina.	Martín Miguel, María Estrella.	Nieto Rodríguez, María Asunción.	Rodriguez Cuadrado, José María.	Simón-Altuna Lavín, María del Carmen.
Herrero Castanedo, Alicia.	Martín Olivares, Román Emilio.	Nieto Triana, Francisca Catalina.	Rodriguez Domínguez, María Nieves.	Simón Martín, María Asunción.
Hidalgo Hidalgo, Francisco.	Martín de la Puente, María Jesús.	Noguerols Soler, Simción.	Rodriguez Fernández, Virginia.	Sola Mirás, Ramón.
Hidalgo Mantecás, Ángela.	Martín Tomero, Urbana.	Novás Vinas, Ana María.	Rodriguez Florez, María del Carmen.	Soto Pérez, Federico.
Higueras Anguis, Antonia.	Martínez Alonso, Ana.	Nuez Cañabano, María Teresa.	Rodriguez García, José.	Soto Santos, Dolores.
Hijos Cabrerizo, Ana María.	Martínez Alonso, Fuensanta.	Núñez Bombin, Eulalia.	Rodriguez y González, Amelia.	Tapia Fernández, Francisco.
Horta Martínez, Gabriel.	Martínez Calvo, Abel.	Oliva Segura, Luis.	Rodriguez González, M.ª del Carmen.	Tapiotes Recio, María del Olvido.
Hurtado Llera, César Leopoldo.	Martínez Delgado, Alejandrina.	Oliver Pastor, Ricardo.	Rodriguez Herguerta, María.	Tarano Ferrández, Estefanía.
Ibáñez Puche, Francisco.	Martínez Fernández, Catalina.	Olm de la Madrid, M.ª del Carmen.	Rodriguez Lorenzo Paz.	Tejada Sarabia, María del Rosario Petró.
Iglesias Alvarez, María del Sagrario.	Martínez Fernández, María Antonia.	Ortega Centenera, Amparo Antonia.	Rodriguez Mariño, Benita.	Tejero Arilla, Antonio.
Iglesias Lamas, Berta.	Martínez y García, Juan.	Ortega Pérez, María de la Concepción.	Rodriguez Moreno, Saturnina.	Tenorio Fernández, Eleuteria.
Iglesias Prieto, Dionisio.	Martínez Gómez, Ana María.	Ortega Pérez, María Teresa.	Rodriguez Pérez Francisco.	Tinas Porcel, Francisco.
Iglesias Vicente, Mateo.	Martínez Manrique, Angel.	Ortells Conejo, Juan.	Rodriguez Pozas, Leonor.	Tofinos Pedrones, Máximo Antonio.
Indarte Latorre, Esperanza.	Martínez Menéndez Conde, María Isabel.	Ortiz Diaz, Antonio.	Rodriguez Rojo, Leonor.	Torres Lea, María Cristina.
Indarte Latorre, Manuel.	Martínez Moneva, Victoria.	Ortiz Diaz, María de la Salud.	Rodriguez Guillén, Vicente.	Torres Torres, Pilar.
Isidoro Cristóbal, Juana.	Martínez Morete, María Teresa.	Ortiz Mauriño, Manuel.	Rojo Fernández, María de los Angeles.	Trens Lapiedra, Elena.
Izquierdo Gómez, María Trinidad.	Martínez Ortega, Consuelo.	Ortiz Sabater, Tomás.	Roldán Aramburu, María Mercedes.	Tricio Granda, Alberto.
Izquierdo Izquierdo, Julia.	Martínez Rettiz, Mercedes.	Ory Domínguez de Alcahud, Concepción de.	Roldán Silva, María Encarnación.	Trigos Fernández, María del Carmen.
Jarabo Arias, Cayo.	Martínez Rico, Luis.	Paje Cañas, Angeles.	Roldán García, Francisca.	Turégano Contreras, Federico.
Jiménez Acosta, Francisco.	Martínez de la Riva Trotón, María Josefa.	Palacios de Sandoval, Juana.	Romero Jiménez, Angela María.	Turmes Abellanda, Jesusa.
Jiménez Roy, Vicente.	Martínez Josefa.	Pallarés López, Rosario del.	Romero Romero, María.	Ucar Angulo, María Rosario.
Jiménez Sánchez, Ana María.	Martínez Rubio, Julia.	Pascual Matías, Ignacio.	Rosillo Garay, Adoración.	Uriel Diez, Emilia.
Jiménez de Muñana y Santos, Sara.	Martínez Susaeta, Aniano.	Pastora Martínez, Justina.	Ruano Marcos, María Dolores.	Valcárcel Juan, Matilde.
Juan Lavrana, Esperanza.	Martínez Inza, María Josefa.	Pego Fontela, Robustiano.	Rubia Gregory, María de la Concepción de la.	Valderez Soria, Francisca.
Labandeira Martínez, Arsenio.	Masa de Vena, Jesús.	Penalosa de Galón, Angela.	Rubia Nieto, Mercedes de la.	Valenciano Folaek, Fernando.
Latuente Sanz, María Santos.	Maté García, Catalina.			
Laguna Bach, María Antonia.	Mateo Simón, Pedro.			
Landáburu Gardazabal, María de	Matesanz Gil, José María.			
	Mayandía Azpeitia, Rosario.			

los Angés.	Mázarío Márquez, Encarnación.	Rubio Calañero, Víctor.	Valero González, Juan Julián.
Lava López, María del Carmen.	Meco Barrio, Ana María.	Rubio de Castelli, Josefina.	Valero León, María Covadonga.
Lázaro Calvo, Amadeo.	Mediavilla Gómez, Juan.	Rubio García, Emilia.	Valero Ortega, Rafael.
Lázaro Calvo, Luciano.	Mellado Moreno, Elena.	Pérez Alvaréz, Margarita.	Valiente Pacheco, Carlos.
Lázaro Luis, María Concepción.	Mel Fernández, María Milagrosa.	Pérez Alvaréz, María Luisa.	Valverde Márquez, José.
Leal Peñaiba, Bonifacio.	Mena Corral, María de los Milagros.	Pérez García, María Luisa.	Valladares Ortiz, Manuel.
Leal Royo, María del Pilar.	Menorca Minguéz, María de las Mercedes.	Pérez Gómez, Marina.	Valle Hernandez, Amalia.
León Cuesta, José Eusebio.	Mercedés.	Pérez González, Rosario.	Vaile San Emeterio, Julia del Valle y López, Luis.
León Tena, Melchor.	Mera Rodríguez, Ángela.	Pérez López, Josefa.	Valls Luque, Mercedes.
Lera Sánchez, María de los Angeles.	Merino Pastrana, Carmen.	Pérez Mejías, Ana.	Vázquez Carballedo, Manuel.
Lera Sánchez, María del Pilar.	Miguel González, Mercedes de.	Pérez Moriano, Gabriel.	Vázquez Labaida, Gloria.
Lezaún Elósegui, Nicanora.	Miguel Hermida, Juan de.	Pérez Nieto, Justa.	Vázquez Naranjo, Eloisa.
Limia Pérez, María del Amparo.	Miguel Ríos, Carmen.	Pérez Pérez, Felisa Pilar.	Vázquez Pascual, Manuel.
Linares Alonso, Amelia.	Miguel González, Manuel.	Pérez Redondo, Antolín.	Vázquez López, M.ª del Carmen.
Linares Saiz, María del Carmen.	Millán García, Amalia.	Pérez Rodríguez, Gustavo.	Velasco Martín, Juan Francisco.
Longo Ulizarna, Luisa.	Millán González, María Victoria.	Pérez Ruiz, María Lourdes.	Velasco del Mazo, Carmen.
Lope Gómez y García, Esperanza de.	Miñambres Caballero, Ramón.	Pérez Ruiz, Marina.	Velasco Paramo, Arturo.
López Aguado, Josefina.	Molina Menguez, María de la Esperanza.	Pérez Soler, Josefina.	Velasco Santamaría, María del Carmen.
López Balezategui, María de las Mercedes.	Molero Pulido, María Juana.	Pérez Valdivieso, Daniel.	Ventura Martínez, Francisca.
López Gil, Valeriana.	Molina Maeso, José.	Pérez Vega, Celesta Obdulia.	Viel Ramírez, Josefa.
López Huéllamo, Venancio.	Molina San Martín, Catalina.	Pérez Vidal, María del Carmen.	Vigo Morancieira, Luis Marcial.
López Lorca, María Esperanza.	Molina Berdejo, Felipe.	Pernas Sarmiento, Sofía.	Villarrubia Rodríguez, Elena.
López Lorca, Miguel Ángel.	Mondéjar Reina, Natividad.	Perucha Alonso, Josefina.	Vinagre Domínguez, Félix.
López Martínez, Carmen.	Monell Plana, María Asunción.	Piernaveja Rebollo, M.ª Benilde.	Vivar Marquina, Amalia.
López Moreno, María Teresa.	Monje Gutiérrez, María de los Angeles.	Piñón Gorostiaga, María Cristina.	Vozmediano García, José María.
López Pérez, Carmen.	Monje López, Eduardo.	Platón Gorostiaga, María de los Dolores.	Yagüe Lanzarote, María Teresa.
López Roméu, Manuel.	Montiel Prieto, María del Socorro.	Polanco Gutiérrez, Ana de.	Zabalata Villa, Beldomero.
Lorenzo Fernández, María de la	Monzón Serra, Ana.	Polo Fernández, Cesárea.	Zaballos Ramos, M.ª del Carmen.
	Mora Saco, Carmen.	Pons Orfila, Magdalena.	
	Mora Trujillo, Ricardo.	Porcel Seoane, Manuel.	

Los aspirantes no exentos de realizar el primer ejercicio concurrirán el próximo día 20 de los corrientes, a las tres de la tarde, a la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para verificarlo en la forma que acuerde el Tribunal, según se ha hecho público por anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 del actual.

Se advierte a las señoras opositoras que el incumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de diciembre de 1941, relativo al Servicio Social, llevará aparejada la sanción que determina el artículo tercero de la citada disposición.

Madrid, 14 de mayo de 1947.—El Secretario, Antonio Castillo Olivares. — V.º B.º, el Presidente, Carlos Sánchez del Río y Peguero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Resolución referente a la concesión otorgada a la Sociedad «Nuevos Riegos El Progreso», de Elche, para ampliación del Salto Hidráulico actual de «Hoya García», en el río Segura, término de Cieza (Murcia).

Visto el expediente incoado por la Sociedad «Nuevos Riegos El Progreso», de Elche, para ampliación del Salto hidráulico actual de «Hoya García», en el río Segura, término de Cieza (Murcia), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Esta Dirección General, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a la Sociedad Anónima «Nuevos Riegos El Progreso», de Elche (Alicante), domiciliada en esta ciudad, propietaria y explotadora del aprovechamiento hidroeléctrico de «Hoya García», con aguas del río Segura, situado en el citado paraje, del término municipal de Cieza (Murcia), que fue concedido a don Manuel Moxó Cuadrado, vecino de Cieza, por Real Orden del 21 de diciembre de 1925 y cuya transferencia fue autorizada por Orden ministerial del 16 de agosto de 1932, la ampliación del citado aprovechamiento, por prolongación del canal actual de conducción que, partiendo de la cámara o depósito de carga de la central existente, atraviesa el cerro o «Cabeza del Princip», obteniéndose con ello un desnivel total o bruto de nueve metros setenta y ocho centímetros (metros 9,78), diferencia entre las cotas o altitudes de la coronación de la presa de derivación del expresado salto y el nivel del agua en la orilla o margen izquierda del Segura, en donde las aguas concedidas, después de pasar por las turbinas de la nueva central, se reintegran al río. El caudal máximo que se podrá derivar y utilizar en el salto ampliado es el mismo que el que se concedió por Real Orden de 21 de diciembre de 1925; o sea, que la ampliación que se autoriza tiene por base el mismo caudal de veinte mil (20.000) litros por segundo. La ampliación del aprovechamiento tiene por exclusivo objeto el obtener energía eléctrica, lo mismo que el que tenía el anterior aprovechamiento, para su aplicación, después de transpor-

tada al campo de Elche, por línea propia, en las elevaciones de agua para riego, que por otra concesión administrativa toma y vende en subasta pública la precitada sociedad, después de elevadas, y se emplean en regar tierras del campo de Elche (Alicante).

Si se repitieran circunstancias y situaciones anormales como las habidas en los estiajes y por falta de volumen de agua a llevar de los azarbes del término de Elche o por escasez de fluido en la zona o por cualquier circunstancia, la Sociedad concesionaria fuese requerida—por no tener aplicación inmediata toda o parte de la energía producida en el salto ampliado—por cualquier Organismo oficial ajeno al Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, para reunirla a la de otras Compañías productoras de energía, como la de «Almadén», «Eléctrica del Segura», «Hidroeléctrica Española», etc., cuyas centrales y líneas de transporte se hallan muy próximas a la nueva Central de «Hoya García», la Sociedad deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Comisaría de Aguas del Segura, y ésta, en el de la antedicha Dirección General de Obras Hidráulicas, a los efectos que proceden. En el caso de que, por causa de cambio o modificación del aprovechamiento y empleo de la energía en las elevaciones, aquélla no tuviera aplicación en parte o en todo de la producida y hubiera de emplearse en otros usos, públicos o generales o en industrias, la Sociedad está obligada a presentar a la autoridad que le otorgó esta concesión las tarifas y sus condiciones de aplicación, siendo indispensables para su uso la previa aprobación.

La concesión de ampliación del aprovechamiento se otorga con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras a realizar, para alcanzar la ampliación solicitada, se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base en la tramitación del expediente, suscrito en sus diversos documentos por el Ingeniero de Caminos don Luis de Fuentes López, en 22 de noviembre de 1944, el que quedará aprobado al otorgarse la concesión, con las modificaciones y ampliaciones que resulten del cumplimiento de sus condiciones, y con las que durante la ejecución de las obras, por ser de pequeña importancia y no alterar la esencia de la concesión ni del proyecto, y tender al mejoramiento del aprovechamiento, pudieran ser ordenadas o autorizadas por la Jefatura de Aguas.

Segunda. El caudal máximo que se podrá derivar del río Segura será el mismo que se venía derivando, o sea, el de veinte mil (20.000 litros) por segundo, para su aprovechamiento en obtener energía eléctrica en su nueva central, incrementado y conducido por el mismo canal industrial, con el que corrientemente se utiliza en los riegos de la antigua acequia del «Horno», sin que la Administración responda de la constancia en la entrega de aquel caudal, cuyo aprovechamiento concede. Deberá dar a las aguas entrada por salida, sin producir con ellas en la presa, ni en el canal de conducción, embalses ni retenidas de ninguna clase, quedando prohibido el alterar su composición y pureza. Se respetarán y conservarán los módulos de

vertedero libre existentes en la cabecera del canal y cámara de carga antiguo, así como las compuertas que tenían por finalidad limitar y garantizar en todo momento el caudal máximo concedido. El desnivel que se concede con derecho a utilizar es el de unos nueve metros y setenta y ocho centímetros (9,78 metros), diferencia de cotas entre la coronación de la presa de derivación actual y el nivel del río Segura en la zona de reversión de las aguas al cauce, después de utilizadas. En el caso de que sea factible y se realice la sobreelevación o crecimiento de la presa de derivación del salto, según se trata en la condición quinta de esta misma concesión, como aquél es de unos sesenta (60) centímetros, el salto o desnivel total o bruto será de diez metros treinta y ocho centímetros (10,38 metros).

Tercera. Las obras de la ampliación concedida comenzarán dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de la publicación de su concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y quedarán terminadas real y completamente dentro del de cuatro años, a contar de la misma fecha.

Cuarta. Antes de darse comienzo a las obras por el concesionario se dará aviso a la Jefatura de Aguas de la cuenca, para que practique el replanteo de las mismas por el personal técnico afecto a aquel organismo, y terminada esta operación, con asistencia del concesionario, se levantará el acta correspondiente, y se establecerán por el concesionario, un mes antes de practicarse el replanteo, tres hitos o macizos de hormigón hidráulico de forma paralelepípedica, de un metro cúbico de volumen, bien empotrados en el suelo, para asegurar su inmovilidad y permanencia en el mismo, que llevarán embutidos en su parte superior una placa o clavo de bronce, el que servirá de referencia de nivelación y de plano: uno de los hitos se establecerá aguas arriba de la presa y a unos cincuenta metros (50) de su estribo izquierdo; otro, junto al canal y próximo al entronque del canal viejo con el nuevo, y antes de la parte en túnel de ésta; y el tercero, junto al canal de fuga o socaz, en las proximidades de la nueva central y de la margen izquierda del río Segura. La Sociedad queda obligada a mantenerlos siempre en buen estado de conservación e inmovilidad en el terreno, dando cuenta inmediata a la Jefatura de Aguas de las variaciones o modificaciones que pudieran apreciarse en el estado de cualquiera de los hitos, para, en su consecuencia, hacer las debidas correcciones de los datos de nivelación y planimetría de las que ellos son sus referencias. Las operaciones de replanteo se acomodarán en planta y alzado a estas referencias, determinándose sus correspondientes cotas mediante repetidas y cuidadosas operaciones de nivelación, estampándose en el acta de replanteo aquellas cotas y cuantas referencias de toda clase convenga tener en cuenta en lo sucesivo, de la que se entregará un ejemplar al concesionario. Dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el que habrá podido conocerse con cer-

teza la verdadera naturaleza del subsuelo en la parte en que han de establecerse la central, cámara de carga anterior a ésta y canal de fuga o descarga al río de las aguas derivadas, la Sociedad deberá presentar ante la Jefatura de Aguas de la cuenca los planos de construcción de las obras y emplazamiento de la maquinaria del salto, comprendidas entre los perfiles correspondientes a la cabeza del aliviadero de la cámara de carga y al del extremo del desagüe o canal de fuga, en el río Segura, así como también el plano o planos de la obra de cruce o desviación de la acequia de «El Horno», con el canal de descarga de la central que se proyecta, detallándose en aquellos planos la forma y dimensiones de cada obra, y en particular, la de dicha obra de cruce, y justificando en una Memoria adjunta a cada uno de los planos todas las características de ellas, y en la de cruce de la acequia; que lo proyectado no supondrá perjuicio alguno para la normal y constante circulación de las aguas por la acequia de «El Horno», como de inmemorial se venía realizando. También presentará dentro del mismo plazo la Sociedad al servicio de Aforos el proyecto de instalación de dos fluviómetros o limnigramas, con su torre, para la instalación de aparatos registradores y su correspondiente escala, uno de los cuales se establecerá en un lugar de fácil acceso que designará la Jefatura de Aguas, y aguas arriba de la cola del embalse que produzca la presa de derivación, recrecida o no, de las aguas del Segura al canal de conducción industrial, correspondiente al Salto. El otro fluviómetro, de iguales características, se establecerá junto al canal de conducción o industrial, en el centro de un tramo de éste de unos cincuenta (50) metros de longitud de la parte nueva, que se revestirá cuidadosa y esmeradamente, tanto en sus muros de cajero como en la solera, y que puede servir de tramo de aforos, dada su escasa pendiente longitudinal, que se regularizará debidamente. El estudio, proyectos y construcción de ambas estaciones limnigráficas, incluyendo los aparatos registradores y escalas, se hará por cuenta del concesionario, el que, siguiendo inexcusablemente las instrucciones de la Jefatura de Aguas, atenderá a la conservación, vigilancia y explotación de aquéllas, quedando la Sociedad obligada al cumplimiento de las prescripciones que puedan afectar a la concesión, y en cuanto sea posible y factible, contenidas en la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, dictada para la mejor ordenación de los aprovechamientos hidráulicos, y así como también a las disposiciones de esta naturaleza y objeto que se pudieran dictar en lo sucesivo.

Quinta. En el cumplimiento de la prescripción 55 de la resolución del Gobierno Civil de Murcia, de 7 de diciembre de 1929, dictada como consecuencia de la denuncia presentada por el vecino de Cieza don José Peña-Paraja Marín, en cuya prescripción se autorizaba el recrecimiento de la coronación de la presa en sesenta (60) centímetros, para que alcanzara la altura concedida, se procederá a realizar un estudio técnico con ensayos prácticos de compro-

bación de los efectos producidos por la elevación, para lo cual ésta se hará por medios provisionales, registrando tales defectos en un plano levantado a escala suficiente, y en el que se habrá representado la situación actual de los terrenos marginales y aprovechamientos próximos; cuyas operaciones deberán ser inspeccionadas por la Jefatura de Aguas, que levantará acta, en que conste los resultados, en los aspectos hidráulicos de perjuicios no indemnizables, con arreglo a las condiciones de esta concesión y económico, y remitir informe y propuesta debidamente justificada. La aprobación superior del acta será indispensable, lo mismo para la ejecución definitiva del recrecimiento, que para eximir al concesionario de la obligación derivada de los términos de la primitiva concesión.

Sexta. La toma de la acequia de «El Horno» so mantendrá sin variación en su actual estado de emplazamiento y forma, quedando obligada la Sociedad concesionaria a respetar el estado posesorio actual de dicha acequia para derivar los caudales de agua que viene utilizando, hasta que por aplicación del Decreto de modulación de zonas de regadío del Segura, de 14 de abril de 1942, se determine por la Administración el caudal que corresponde a la mencionada acequia, en cuyo momento, y una vez le sea ordenado por la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Segura, la Sociedad concesionaria quedará obligada a presentar en dicha Jefatura el proyecto de módulo correspondiente a la toma de la acequia de «El Horno», cuyas obras ejecutará la Sociedad a su entera costa en el plazo que por la Jefatura se le señale, una vez aprobado el proyecto correspondiente.

Si terminadas por completo las obras autorizadas con motivo de esta concesión, quedasen las mismas en condiciones de ser reconocidas definitivamente por la Administración, y únicamente a falta de establecerse el módulo de la toma de la acequia de «El Horno», la Administración podrá efectuar el reconocimiento definitivo de las obras, autorizando, si así procediera, después de aprobada el acta de aquel reconocimiento, la explotación parcial o total del aprovechamiento concedido.

Séptima. El heredamiento de la acequia de «El Horno» no podrá ser perturbado en su actual estado posesorio de los caudales que en riegos viene utilizando, y, por tanto, la Sociedad concesionaria no podrá en ningún momento, ni por ningún período de tiempo, interrumpir el paso del agua por dicho cauce. En caso de limpieas, reparaciones o averías de cualquier clase que pudieran tener lugar en las obras del aprovechamiento y que obligará a cortar el paso del agua por la acequia de «El Horno», no podrá realizar la Sociedad concesionaria el mencionado corte, sin avisar previamente al heredamiento de la acequia de «El Horno» para obtener la conformidad del mismo y acordar lo más conveniente a ambos, a menos que dicha Sociedad asegurara por cualquier procedimiento a la acequia la entrega en ella de los caudales que la misma viene utilizando.

Octava. Esta concesión no otorga a la entidad concesionaria del aprovecha-

miento derecho alguno sobre los volúmenes de agua que en cualquier época se embalsen en los pantanos del Estado emplazados aguas arriba de su aprovechamiento, aunque de ello resulten mermas del caudal del río principal y en el de los afluentes; conformándose dicha entidad concesionaria con el agua que lleve el río, aunque sea en menor cantidad que el caudal solicitado, sin contar tampoco para nada de modo permanente con los posibles incrementos que pueda experimentar el caudal del río al realizar los desembalses para explotación o ejecución de obras de los pantanos construidos por el Estado. Tampoco tendrá derecho a reclamación ni indemnización alguna la Sociedad concesionaria de este aprovechamiento por la variación que pudiera resultar en los caudales utilizados por la misma causa de las obras que el Estado pueda ejecutar en el futuro para la mejor regulación o aprovechamiento del río Segura o de sus afluentes.

El concesionario no tendrá derecho a entablar reclamación alguna, ni pedir al Estado indemnización de ninguna clase, por las alteraciones del régimen de los caudales del río, debidas a la explotación, trabajos, reparaciones, maniobras de compuerta u otros medios de regulación en la explotación de los pantanos y de sus obras accesorias, ni por los daños que pudieran producirse en las obras del aprovechamiento a consecuencia de la maniobra de compuertas de desagüe de fondo, o cuando se efectúen limpieas en los vasos de los pantanos.

Novena. Una vez en explotación el aprovechamiento, seguirán siendo inspeccionadas las obras que lo constituyen por la Jefatura de Aguas de la cuenca del Segura; la que podrá exigir la ejecución de todas aquellas obras que a juicio sean necesarias para la buena conservación de las mismas, o para evitar pérdidas del agua derivadas del río Segura; quedando también sujetas en todo momento a las comprobaciones que la Administración crea conveniente hacer para determinar la impermeabilidad de las obras en todas sus partes, y proyectar primero las obras, ejecutándolas después con arreglo a los proyectos aprobados y cláusulas que consten en la orden de aprobación.

Igualmente la Sociedad concesionaria queda obligada a dar cuantas facilidades sean necesarias para llevar a cabo los aforos necesarios para la determinación y comprobación de los caudales utilizados en el aprovechamiento.

Los gastos de las inspecciones reglamentarias, así como los de todas aquellas motivados por incidencias de cualquier naturaleza durante la explotación del aprovechamiento serán a cargo de la Sociedad, la cual queda también obligada al abono de las tarifas que se fijan como pagos de servicios recibidos de la Administración, y al pago del canon, que por concepto de mejoras y regulación de caudales pueda establecerse por el Estado en cualquier momento y con carácter más o menos general, así como si éste pusiera precio al agua o a la energía de los ríos, como consecuencia de las obras de regulación realizadas con sus fondos, ya

sea en el río principal o en sus afluentes.

El concesionario no podrá reclamar indemnización alguna si el Estado retiene aguas invernales u otras en sus pantanos.

Décima. La inspección y vigilancia de las obras de esta concesión, durante su ejecución, conservación y explotación, estarán a cargo de la Jefatura de Aguas de la cuenca o del Organismo oficial que en el futuro le pudiera sustituir, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen estos servicios, así como los que motiven el replanteo de las obras antes de su comienzo, justificándose éstos mediante actas levantadas con asistencia del concesionario o persona autorizada por él a tales fines, en las que se harán constar el desarrollo, estado, vicisitudes y terminación de las obras, de acuerdo con el proyecto aprobado, y modificaciones en él introducidas al ejecutarlas y que no afecten esencialmente al mismo y sean aprobables, dada su pequeña importancia, por la Jefatura de Aguas de la cuenca.

Undécima. Terminadas las obras en su totalidad dentro del plazo correspondiente, el concesionario dará cuenta de ello a la Jefatura de Aguas de la cuenca, la que por sí o por persona afecta a ella, y con asistencia del interesado o representante autorizado de él, levantará un acta, en la que se harán constar todas las circunstancias y estado de las obras, y el cumplimiento de las condiciones de la concesión y de las disposiciones legales vigentes, acta que será elevada a la Superioridad para su aprobación, si procede, sin que pueda aquél comenzar la explotación del aprovechamiento antes de aprobarse dicha acta y recibida la orden de iniciación de la explotación del nuevo salto.

Duodécima. Esta concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de particulares y por el plazo de setenta y cinco (75) años, contados a partir de la fecha en que, aprobada por la Superioridad, el acta de reconocimiento final de todas las obras, sea autorizada la explotación total o parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo de concesión, todas las obras de ella revertirán al Estado, con sus instalaciones anejas gratuitamente y libre de cargas, en la forma y condiciones que determina el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a todas cuyas prescripciones queda sujeta aquella y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de junio de 1921, y a lo ordenado en la Real Orden de 7 de julio del mismo año.

Esta nueva concesión, por su naturaleza y procedencia administrativa (ampliación de un aprovechamiento existente y legalmente establecido por aumento de salto, resultante de la prolongación del caudal de conducción), al ser concedida, anula automáticamente y a todos los efectos la que fué otorgada a don Manuel Moxó Cuadrado, por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1925, publicada en la «Gaceta» de Madrid del 28 del mismo mes y año, que fué transformada después a la Sociedad «Nuevos Riegos el Progreso», de Elche, por Orden ministerial de 16 de agosto de 1932, así como también

su inscripción, si estuviera asentada en los Registros Centrales y Regionales de Aguas Públicas, debiendo esta Sociedad, al serle otorgada la concesión de la ampliación, instar la inscripción correspondiente de esta última, que se tramitará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Décimotercera. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Décimocuarta. Se concede la ocupación temporal y permanente de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, su establecimiento y explotación, y antes del comienzo de las mismas, el concesionario depositará en la Caja General de Depósitos de la provincia de Murcia la cantidad necesaria sobre el uno (1) por ciento del presupuesto de las obras a realizar en el dominio público, que tiene ya depositada, para cubrir el tres (3) por ciento del presupuesto de las mismas, a los precios actuales, fianza que le será devuelta, si procede, una vez que sea aprobada el acta de reconocimiento definitivo de ellas.

Décimoquinta. La Administración se reserva el derecho de tomar de las obras de la concesión los volúmenes de aguas necesarios para su empleo en toda clase de obras públicas, por los medios y en los puntos que estime más conveniente, en forma de que no perjudique a las obras ejecutadas por el concesionario.

Décimosesta. Se declaran de utilidad pública las obras correspondientes al proyecto que sirvió de base a esta concesión, a los efectos de la expropiación forzosa y de imposición de servidumbres de los terrenos de dominio privado que resulten afectados por ellas o sean necesarios para la vigilancia y conservación de las mismas, cuyas servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Décimoséptima. La Sociedad concesionaria queda obligada a realizar a su entera costa todas las obras necesarias para dejar con idéntico servicio al que hayan venido prestando todas las servidumbres impuestas sobre el terreno y cauce del río que se ocupen o atraviesen con las obras que hayan de ejecutarse en virtud de esta concesión, tanto de paso de aguas, abrevadero de ganados y cualquier otra que exista al otorgarse, teniendo obligación de construir todas las obras necesarias para dejar con idéntico servicio al que venía prestando la servidumbre cortada, atravesada o inutilizada con las obras de concesión.

Décimooctava. Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones vigentes que sean aplicables a esta clase de aprovechamientos, ya sean de carácter administrativo, fiscal o social y demás que le puedan afectar, y a las que se dicten en lo venidero.

Décimonovena y última. Caducará esta concesión por el incumplimiento de una cualquiera de las anteriores condiciones o de las disposiciones legales vigentes aplicables a esta clase de concesiones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes en la materia, declarándose y decretándose la capa-

cidad de ella mediante los trámites que señala la Ley general de Obras Públicas, Reglamento para la ampliación de ésta y demás disposiciones complementarias.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y emitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Segura.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a don José Lloréns Devesa para ocupar una parcela en la playa de La Carbonera, de Altea (Alicante), y construir un pequeño bar.

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de don José Lloréns Devesa, solicitando autorización para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Carbonera, de Altea y construir un pequeño bar;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don José Lloréns Devesa para ocupar una parcela con carácter permanente en la zona marítimo-terrestre de la playa de La Carbonera, de Altea (Alicante), destinándose a la construcción de un pequeño bar.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto aprobado, que se entenderá modificado en lo que se halle afectado en las cláusulas de la concesión y por las reformas que se introduzcan con el replanteo. No podrá dedicarse el terreno afectado ni la caseta levantada en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es otorgada la presente concesión, quedando obligado el concesionario a conservar la obra en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª Se otorga esta concesión en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio

de tercero, dejándolo a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

4.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses y terminarán en el de seis, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente concesión.

5.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante, y del resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en el Negociado de Pagaduría de la misma en tiempo y forma de modo que pueda verificarse éste dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

6.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder al oportuno reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta, que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

7.ª Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

8.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª El concesionario reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al cinco por ciento del importe de las obras en el plazo de un mes y antes del replanteo.

10.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas ni solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámite, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11.ª El concesionario abonará un canon de una peseta por metro cuadrado y año de superficie ocupada. Este canon será revisable y, por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

12.ª El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las Leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones vigentes de carácter social, al de la Ley de Protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13.ª La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1947.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.